



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos

Universidad Autónoma Indígena de México

# 2023



## Universidad Autónoma Indígena de México

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	5
III.- Criterios de Selección .....	5
IV.- Objetivo .....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	108
VIII.- Información Programática.....	122
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	122
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	122
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	124
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	124
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	124
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	126
XV.- Dictamen .....	126
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	128



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Autónoma Indígena de México**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Universidad Autónoma Indígena de México					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2023					
(Cifras en pesos)					
	2023	2022		2023	2022
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	42,973,090.16	29,292,978.49	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,228,592.02	9,563,129.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,502,771.80	10,170,585.97	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$13,228,592.02</b>	<b>\$9,563,129.18</b>
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	25,005.00	24,193.00			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$46,500,866.96</b>	<b>\$39,487,757.46</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>		
			Provisiones a Largo Plazo	0.00	1,013,624.09
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,013,624.09</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	14,990.22	14,990.22			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	110,616,358.10	108,613,458.10	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$13,228,592.02</b>	<b>\$10,576,753.27</b>
Bienes Muebles	91,856,402.91	77,658,846.32			
Activos Intangibles	1,326,585.77	971,067.81	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(83,590,431.14)	(75,632,586.72)	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Activos Diferidos	238,293.76	238,293.76	Donaciones de Capital	1,406,777.00	1,406,777.00
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$120,462,199.62</b>	<b>\$111,864,069.49</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,837,322.63	13,354,149.32
			Resultados de Ejercicios Anteriores	136,490,374.93	126,014,147.36
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$153,734,474.56</b>	<b>\$140,775,073.68</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$166,963,066.58</b>	<b>\$151,351,826.95</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$166,963,066.58</b>	<b>\$151,351,826.95</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## Estado de Actividades

Universidad Autónoma Indígena de México Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en pesos)		
	2023	2022
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Productos	78,820.46	104,277.85
Aprovechamientos	60,800.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	33,787,455.31	23,516,949.31
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	146,880,221.00	134,113,409.63
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$180,807,296.77</b>	<b>\$157,734,636.79</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	132,600,589.93	116,809,529.50
Materiales y Suministros	10,762,512.32	8,282,422.79
Servicios Generales	13,552,760.47	12,202,931.23
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	35,467.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	8,018,644.42	7,085,603.95
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$164,969,974.14</b>	<b>\$144,380,487.47</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</b>	<b>\$15,837,322.63</b>	<b>\$13,354,149.32</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** AFI-031/2024.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los recursos públicos que operan:** Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

**Resultados de auditorías anteriores:** Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor o igual al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

**Impacto social:** Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la Universidad Autónoma Indígena de México, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	42,990,464.28	42,990,464.28	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,050,657.38	1,050,657.38	100.00
1240	Bienes Muebles	60,800.00	60,800.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	577,711.70	577,711.70	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,275,652.18	17,275,652.18	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,250,816.67	17,931,120.42	98.25
<b>Totales</b>		<b>\$80,206,102.21</b>	<b>\$79,886,405.96</b>	<b>99.60%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33,787,455.31	18,036,593.44	53.38
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	146,880,221.00	146,880,221.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$180,667,676.31</b>	<b>\$164,916,814.44</b>	<b>91.28%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	132,575,579.67	92,774,801.76	69.98
2000	Materiales y Suministros	10,753,877.23	5,556,419.48	51.67
3000	Servicios Generales	13,548,294.47	8,005,842.30	59.09
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,467.00	35,467.00	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,643,624.05	15,158,592.57	91.08
<b>Totales</b>		<b>\$173,556,842.42</b>	<b>\$121,531,123.11</b>	<b>70.02%</b>



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Universidad Autónoma Indígena de México y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

<b>Fortalezas:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediante Decreto número 724, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 146 de fecha 05 de diciembre de 2001, fue creada la Universidad Autónoma Indígena de México.</li> <li>2. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Indígena de México, el cual se instaló y constituyó mediante Acta de Integración de fecha 03 de febrero de 2023.</li> <li>3. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.</li> <li>4. Cuenta con un Estatuto Orgánico, el cual tiene por objeto precisar y desarrollar el contenido y alcance de su Ley Orgánica.</li> </ol>
<b>Debilidades:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuenta con un Tabulador de Sueldos Autorizado.</li> <li>2. En algunas pólizas el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.</li> <li>3. No publicó algunos formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.</li> <li>4. Durante el ejercicio fiscal 2023, el Organismo generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado.</li> <li>5. En algunas pólizas omiten anexar la documentación justificativa que acredite el gasto realizado.</li> <li>6. En algunas pólizas omiten anexar las cotizaciones de cuando menos 3 proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.</li> </ol>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma Indígena de México cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-RE-01-01 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Indígena de México realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los



objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creada la Universidad Autónoma Indígena de México, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

La Universidad Autónoma Indígena de México, es una institución pública de educación superior descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo el régimen autónomo, fue creada mediante Decreto número 724, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 146 de fecha 05 de diciembre de 2001, misma que es regulada por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México, expedida por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, según Decreto número 340 de fecha 27 de noviembre de 2019, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019, en la cual se le establece como una institución pública de educación media superior y superior, intercultural y plurilingüe, descentralizada del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y autonomía para decidir sus funciones sustantivas y adjetivas, y administrar su patrimonio, teniendo por objeto, entre otros, los siguientes:

- I. Impartir educación superior, así como realizar investigación científica en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y opciones terminales, en sus diversas modalidades escolar y extraescolar, formal, informal y continuas; asimismo, cursos de actualización, capacitación y especialización, para formar técnicos superiores, profesionales, investigadores y académicos;
- II. Atender principalmente a los demandantes procedentes de los grupos étnicos nativos del país, de manera gratuita, extender en disposición incluyente, sus servicios a la sociedad en general y apoyar a quienes teniendo interés y aptitudes demuestren carecer de recursos económicos suficientes;
- III. Apoyar, en materia educativa, a los indígenas dotándolos de información científica y teórica para su desempeño competente en el ámbito de la globalización y a la vez, respecto de sus derechos, usos y costumbres y el necesario fortalecimiento y reanimación de su cultura étnica como factor de desarrollo en la vida nacional;
- IV. Considerar a la etnia, en sus diversas expresiones, como elemento fundamental para el desarrollo congruente con el interés del país, aceptando que las necesidades de



- educación superior de los indígenas y la educación patrimonial étnica son partes de un mismo problema;
- V. Proporcionar servicios educativos pertinentes para lograr la identidad y permanencia de las tradiciones étnicas en la sociedad mexicana, así como para incorporar a los pueblos indígenas a un desarrollo social, político y económico justo, equitativo y sustentable;
  - VI. Realizar y divulgar investigación científica, tecnológica y artística en busca de la actualización y acrecentamiento del conocimiento, con el propósito de atender los problemas y necesidades de las expresiones étnicas y de la sociedad en general;
  - VII. Salvaguardar y consolidar las tradiciones que conforman nuestra identidad nacional, difundir la cultura y el respeto a la dignidad étnica nacional, considerando los factores fundamentales de identidad social e igualmente los valores señeros de paz, justicia, libertad, democracia, tradición y convivencia social armónica, respetuosa y solidaria; y,
  - VIII. Fomentar el reconocimiento y la permanencia de la realidad social multicultural, fincando esta posición en el respeto y estímulo del pensamiento y de las lenguas indígenas, de las hablas y economías locales, propiciando su trascendencia intercultural.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México; Decreto número 724, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 146 de fecha 05 de diciembre de 2001.

### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, cuenta con un Estatuto Orgánico, el cual tiene por objeto precisar y desarrollar el contenido y alcance de su Ley Orgánica, en lo referente a la organización educativa, de gobierno y de administración, así como su estructura organizacional, mismo que fue aprobado mediante Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 08 de enero de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México; 10, 33, 34 y 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Indígena de México, aprobado por el H. Consejo Universitario en fecha 08 de enero de 2021.



#### **Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se constató que la estructura actual de la Universidad Autónoma Indígena de México es congruente con la autorizada en el Estatuto Orgánico de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México; 10, 33, 34 y 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Indígena de México, aprobado por el H. Consejo Universitario en fecha 08 de enero de 2021.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que el Rector de la Universidad Autónoma Indígena de México, contó con nombramiento otorgado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Indígena de México, expedido en fecha 24 de marzo de 2021; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores contaron con nombramiento emitido por el Rector de la Universidad Autónoma Indígena de México.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción II, 23 fracción VIII y 38 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, contó con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2023, mismo que fue integrado mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2023; asimismo, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2023, fueron aprobados los montos máximos federales y estatales para adjudicación mediante los procedimientos de adjudicación directa, cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 inciso A), fracción II, 26 fracción VI y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 07 Con Observación**

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, el cual fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2023; sin embargo, se observa que el Organismo omitió proporcionar la evidencia que acredite la publicación del mismo en su página de internet.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1231/2024 de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 107/CGA/2024 de fecha 08 de julio de 2024, manifiesta que mediante correo electrónico se envió la evidencia consistente en captura de pantalla de su publicación, en la cual efectivamente se aprecia el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, al ingresar al enlace que se visualiza en la captura de pantalla, éste se encuentra bloqueado, por lo que no fue posible constatar su publicación, por lo tanto, la observación persiste.

### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-07-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México contó con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue designado por el H. Consejo Universitario, mediante nombramiento de fecha 09 de septiembre de 2022, en apego a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 18 fracción XVII, 57, 58 y 59 de la ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Universidad Autónoma Indígena de México, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se constató que el sistema contable implementado por la Universidad Autónoma Indígena de México, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se haga conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago, así como registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se constató que el sistema contable de la Universidad Autónoma Indígena de México, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se constató que en el sistema contable utilizado por la Universidad Autónoma Indígena de México, se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se constató que la Cuenta Pública, emitida por la Universidad Autónoma Indígena de México, cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se constató que el sistema contable de la Universidad Autónoma Indígena de México, emite los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Autónoma Indígena de México, tiene implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo con la estructura



establecida en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios; asimismo, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor, Inventarios y Balances, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Difusión de la Información en Apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Universidad Autónoma Indígena de México haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 17 Con Observación**

Al verificar que la Universidad Autónoma Indígena de México, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que respecto al artículo 95, omitieron la publicación de la fracción VI Tabulador de Sueldos y Salarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1231/2024 de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 107/CGA/2024 de fecha 08 de julio de 2024, únicamente manifestó que a la mayor brevedad se remitirá la evidencia solicitada, por lo tanto, la observación persiste.



## AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-17-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet, lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada**

Al verificar el sitio web <http://armonizacióncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, omitió publicar la Guía de Cumplimiento, formato al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1014/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 097/CGA/2024 de fecha 03 de junio de 2024, informó que la Guía de Cumplimiento



se encuentra publicada en la página web <http://armonizacióncontable.sinaloa.gob.mx>, lo cual se constató al ingresar a la liga correspondiente; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 19 Con Observación**

Al verificar que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México haya cumplido con el principio de sostenibilidad, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$23,606,716.98. A continuación, se detalla:

<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo</b>	
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023</b>	
<b>Devengado</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Total</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	103,669,671.77
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	129,009,558.84
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	1,733,170.09
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)</b>	<b>(\$23,606,716.98)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-19-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 20 Sin Observación**

La Universidad Autónoma Indígena de México, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$8,945,513.09, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2023 contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	180,807,296.77
Egresos Presupuestarios (B)	173,594,953.77
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	1,733,170.09
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$8,945,513.09</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

**Estado Presupuestal**

Al verificar que la Universidad Autónoma Indígena de México, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada**

Al verificar que la Universidad Autónoma Indígena de México, contara con el anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente, la Universidad Autónoma Indígena de México proporcionó oficio número CGA-037/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual manifiesta que al ser un ente autónomo no requiere que el anteproyecto del presupuesto de egresos sea sometido a la aprobación del Consejo Universitario, por lo que no se cuenta con un acta de sesión, dado que la aprobación la otorgó el Rector en funciones, observándose que de acuerdo a lo



establecido en el artículo 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México, el Rector deberá someter a consideración del Consejo Universitario el proyecto de presupuesto anual universitario, para su aprobación y modificación, en su caso.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 7 último párrafo, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 y 76 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción VII y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México.

En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria, celebrada por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Indígena de México, en fecha 21 de abril del año 2023, mediante la cual fue aprobado el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de recursos ordinarios para el ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que la Universidad Autónoma Indígena de México haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 22 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Universidad Autónoma Indígena de México, haya reflejado avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, se observa que la universidad no presentó avance en este sentido, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número CGA-047/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por la Coordinadora General Administrativa, en el cual señala que se están haciendo gestiones para la adquisición de un módulo por medio de recursos federales etiquetados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-22-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 23 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que el Organismo proporcionó evidencia de haber incorporado en su modelo educativo la perspectiva de género, a través de los eventos por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2023, “Por un mundo digital inclusivo” e “Innovación y tecnología para la igualdad de género”; asimismo, proporcionó evidencia fotográfica, convocatorias y constancias, que acreditan la impartición de capacitaciones en la “Elaboración del Protocolo para atender la violencia de género de la UAIM”, para así implementar el “Protocolo para atender casos de hostigamiento sexual, acoso sexual y Violencia de Género en la Universidad Autónoma indígena de México”; sin embargo, se observa que en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que de 41 puestos, 24 son ocupados por mujeres y únicamente 17 son ocupados por hombres, por lo que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-23-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 24 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número R-019/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, firmado por el Rector del Organismo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, observándose que en 2 cuentas dichos saldos no son coincidentes. A continuación, se detallan:

Cuenta	Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023	Analíticas de Saldos al 31 de diciembre de 2023	Auxiliares al 31 de diciembre de 2023	Diferencia
1112 Bancos/Tesorería	42,990,464.28	42,990,464.28	42,973,090.16	17,374.12
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,722,711.57	4,722,711.57	4,705,337.45	17,374.12

Nota: cabe señalar que los importes según auxiliar contable, son coincidentes con los reflejados en las Notas al Estado de Situación Financiera, anexas a los estados financieros presentados para la Cuenta Pública 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada de los auxiliares de las cuentas contables 1112 Bancos/Tesorería y 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, correspondientes al periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, en los cuales se reflejan saldos por importe de \$42,990,464.28 y \$4,722,711.57, respectivamente, acreditando con ello que dichos saldos son coincidentes con la analítica y la balanza de comprobación; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Universidad Autónoma Indígena de México, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 29 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2023, realizado por la Universidad Autónoma Indígena de México, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Al analizar que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no



presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Productos	78,820.46	78,820.46	0.00	0.00
Aprovechamientos	60,800.00	60,800.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33,787,455.31	33,787,455.31	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	146,880,221.00	146,880,221.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	132,600,589.93	0.00	132,600,589.93	0.00
Materiales y Suministros	10,762,512.32	0.00	10,762,512.32	0.00
Servicios Generales	13,552,760.47	0.00	13,552,760.47	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,467.00	0.00	35,467.00	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	16,643,624.05	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	8,018,644.42	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Fuente de Pago de Pasivos

En la Universidad Autónoma Indígena de México, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$13,245,966.14 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:



Concepto		Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final		41,307,682.31	4,159,901.19
2. Pasivos de Corto Plazo		13,245,966.14	0.00
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.			
Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1112	Bancos/Tesorería	38,830,563.09	4,159,901.19
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,396,468.48	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	55,645.74	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	25,005.00	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$41,307,682.31</b>	<b>\$4,159,901.19</b>
Nota: De la cuenta 1123 Deudores Diversos a Corto Plazo, no se consideró el importe de \$1,050,657.58, por corresponder a registros acumulados de ejercicios anteriores, por lo que no representan una disponibilidad real.			
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,722,711.57	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	664,941.75	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,430,971.28	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,427,341.54	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$13,245,966.14</b>	<b>\$0.00</b>

Fuente: Balanza de Comprobación de enero al cierre de 2023 de fecha 04 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$42,990,464.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejan recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148415322	Nóminas	1,436,374.05
1112 1 000001 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148641345	Proveedores	16,772.89
1112 1 000001 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0697759337	Sabatino	15,019,724.90
1112 1 000001 000014	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0307323644	Convenio SEP-UNAM (RUA-MX)	139,603.26
1112 1 000001 000015	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0309382926	Donativos	272,776.86
1112 1 000001 000021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1023599308	PRODEP 2018	516.44
1112 1 000001 000024	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1085623395	CONACYT 2019	1,195,134.76
1112 1 000001 000030	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1131765448	PRODEP 2020	106,087.04
1112 1 000001 000039	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1181885358	UAIM Reintegro de Ingresos Propios	1,238,144.20
1112 1 000001 000040	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1199182977	PROEXE 2022	0.00



Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000001 000042	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1211191246	Recurso Federal Extraordinario 2023	28,290.63
1112 1 000001 000043	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1214380117	Recurso Estatal Extraordinario 2023	16,032.27
1112 1 000001 000044	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1223147639	PRODEP 2023	0.00
1112 1 000001 000045	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1227593579	PROEXE 2023	1,961,597.93
1112 1 000001 000046	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1235147995	Programa S247 PRODEP 2023	1,942,125.96
1112 1 000001 000047	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1236247838	Recurso Extraordinario 2023	0.00
1112 1 000001 000048	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1253193688	Recurso Federal Ordinario 2024	12,001.34
1112 1 000001 000049	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1253129959	Recurso Estatal Ordinario 2024	12,001.34
1112 1 000002 000001	Banco Santander, S.A.	65500583651	Ingresos Propios	16,923,043.28
1112 1 000002 000002	Banco Santander, S.A.	65503109892	Posgrado	2,660,266.57
1112 1 000002 000019	Banco Santander, S.A.	22000518800	PROFEFE 2020	9,970.56
<b>Total</b>				<b>\$42,990,464.28</b>

De su análisis, se detectó lo siguiente:

### Resultado Núm. 32 Sin Observación

La Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó oficio número CGA-036/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por la Coordinadora General Administrativa, mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al verificar que los funcionarios de la Universidad Autónoma Indígena de México, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, hayan caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora, se observa que el organismo omitió proporcionar las fianzas correspondientes a 2 personas por los periodos que se detallan a continuación:

Funcionario	Periodo
Coordinadora General Administrativa	Del 01 al 30 de enero de 2023.
Rector	Del 01 de enero al 23 de marzo de 2023.



Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1014/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta a dicho oficio la Universidad Autónoma Indígena de México, envió oficio número 097/CGA/2024 de fecha 03 de junio de 2024, sin embargo, respecto a esta observación, el Organismo no argumentó, ni anexó documentación alguna, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada de las pólizas de fianza número 3476-04071-2 y 3476-04063-3, correspondientes a las personas y periodos observados; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que la Universidad Autónoma Indígena de México, cuente con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y los registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, de las cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal 2023, se observa que el Organismo no cuenta con los registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 14 cuentas bancarias del Banco Mercantil del Norte S.A., ya que proporcionó escrito emitido por la Institución Bancaria en el cual manifiesta que no cuenta con el registro de firmas autorizadas; asimismo, se observa que omitió proporcionar el registro de firmas de 2 cuentas, correspondientes al Banco Santander, S.A., a continuación, se detallan:

Núm.	Codificación	Número de Cuenta	Banco	Destino de la Cuenta	Estatus
1	1112 1 000001 000001	148415322	Banco Mercantil del Norte S.A.	Nóminas	Solventada en evaluación de respuestas.
2	1112 1 000001 000005	697759337	Banco Mercantil del Norte S.A.	Sabatino	Solventada en evaluación de respuestas.
3	1112 1 000001 000014	307323644	Banco Mercantil del Norte S.A.	Convenio SEP-UNAM (RUA-MX)	Solventada en evaluación de respuestas.
4	1112 1 000001 000015	309382926	Banco Mercantil del Norte S.A.	Donativos	Solventada en evaluación de respuestas.
5	1112 1 000001 000021	1023599308	Banco Mercantil del Norte S.A.	PRODEP 2018	Solventada en evaluación de respuestas.
6	1112 1 000001 000038	1175110992	Banco Mercantil del Norte S.A.	UAIM Subsidio Estatal 2022	Solventada en evaluación de respuestas.
7	1112 1 000001 000039	1181885358	Banco Mercantil del Norte S.A.	UAIM Reintegro de Ingresos Propios	
8	1112 1 000001 000040	1199182977	Banco Mercantil del Norte S.A.	PROEXE 2022	
9	1112 1 000001 000042	1211191246	Banco Mercantil del Norte S.A.	Recurso Federal Extraordinario 2023	
10	1112 1 000001 000043	1214380117	Banco Mercantil del Norte S.A.	Recurso Estatal Extraordinario 2023	
11	1112 1 000001 000044	1223147639	Banco Mercantil del Norte S.A.	PRODEP 2023	Solventada en evaluación de respuestas.
12	1112 1 000001 000045	1227593579	Banco Mercantil del Norte S.A.	PROEXE 2023	Solventada en evaluación de respuestas.



Núm.	Codificación	Número de Cuenta	Banco	Destino de la Cuenta	Estatus
13	1112 1 000001 000046	1235147995	Banco Mercantil del Norte S.A.	Programa S247 PRODEP 2023	Solventada en evaluación de respuestas.
14	1112 1 000001 000047	1236247838	Banco Mercantil del Norte S.A.	Recurso Extraordinario 2023	Solventada en evaluación de respuestas.
15	1112 1 000002 000002	65503109892	Banco Santander, S.A.	Posgrado	
16	1112 1 000002 000019	22000518800	Banco Santander, S.A.	PROFEFE 2020	

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1099/2024 de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta a dicho oficio, la Universidad Autónoma Indígena de México, envió oficio número 100/CGA/2024 de fecha 14 de junio de 2024, sin embargo, respecto a esta observación, el Organismo no argumentó, ni anexó documentación alguna, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada de los registros de firmas correspondientes a las cuentas bancarias número 148415322, 697759337, 307323644, 309382926, 1023599308, 1175110992, 1223147639, 1227593579, 1235147995 y 1236247838, solventando en cuanto a estas cuentas; asimismo, el Organismo proporcionó captura de pantalla del correo electrónico, mediante el cual se solicitó el registro de firmas de las cuentas bancarias del banco Santander, S.A., número 22000518800 y 65503109892; sin embargo, dicha información no corresponde a un documento oficial emitido por la institución bancaria; además, omiten proporcionar el resto de la documentación correspondiente a las cuentas número 1181885358, 1199182977, 1211191246 y 1214380117, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-34-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se constató que al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada**

Al verificar que la Universidad Autónoma Indígena de México haya comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales se les depositaran las transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se observa que el Organismo omitió proporcionar documento mediante el cual acredite lo antes mencionado.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1014/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta a dicho oficio, la Universidad Autónoma Indígena de México, envió



oficio número 097/CGA/2024 de fecha 03 de junio de 2024, sin embargo, respecto a esta observación, el Organismo no argumentó, ni anexó documentación alguna, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó respecto a las cuentas bancarias número 1223147639, 1236247838, 1227593579 y 1211191246, copia certificada de solicitud de apertura ante la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, oficio de notificación por parte de la Dirección de Tesorería de la cuenta de apertura a nombre de la Universidad Autónoma Indígena de México y formato de registro de cuentas bancarias en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); asimismo, en relación a la cuenta bancaria número 1214380117, envían formato de registro de cuentas bancarias en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar las cuentas bancarias mediante las cuales la Universidad Autónoma Indígena de México administró recursos federales, se observa que al 31 de diciembre de 2023 existen 2 cuentas bancarias que reflejan saldos provenientes de ejercicios anteriores, por importe total de \$1,301,221.80, observándose que dichos recursos no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, tal y como lo establece la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 en su artículo Séptimo Transitorio, lo anterior derivado de un inadecuado control en el manejo de recursos federales. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo según Estado de Cuenta Bancario al 31/12/2023
1112 1 000001 000024	Banco Mercantil del Norte S.A.	1085623395	CONACYT 2019	1,195,134.76
1112 1 000001 000030	Banco Mercantil del Norte S.A.	1131765848	PRODEP 2020	106,087.04
<b>Total</b>				<b>\$1,301,221.80</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1099/2024 de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta a dicho oficio, la Universidad Autónoma Indígena de México, envió oficio número 100/CGA/2024 de fecha 14 de junio de 2024; sin embargo, respecto a esta



observación, el Organismo no argumentó, ni anexó documentación alguna, por lo tanto, la observación persiste.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-37-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,301,221.80 (un millón trescientos un mil doscientos veintiún pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber realizado los reintegros de remanentes de recursos federales a la Tesorería de la Federación.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-37-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$1,106,303.32, seleccionando para su revisión un importe de \$1,050,657.38, el cual se fiscalizó al 100.00%; comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gasto se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
		Cargos	Abonos	
1123 1 000323	1,045,457.38	0.00	0.00	1,045,457.38
1123 1 000464	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
<b>Totales</b>	<b>\$1,050,657.38</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,050,657.38</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 38 Con Observación**

Al analizar el saldo de las subcuentas 1123 1 000323 y 1123 1 000464 al 31 de diciembre de 2023, las cuales ascienden a la cantidad de \$1,045,457.38 y \$5,200.00, respectivamente, provenientes de ejercicios anteriores, se observa que éstas no reflejan movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2023; además, omiten proporcionar las



pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte, que haga exigible la recuperación de los saldos, así como la evidencia que acredite las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
		Cargos	Abonos	
1123 1 000323	1,045,457.38	0.00	0.00	1,045,457.38
1123 1 000464	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
<b>Totales</b>	<b>\$1,050,657.38</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,050,657.38</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1014/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 097/CGA/2024 de fecha 03 de junio de 2024, proporcionó oficios número 116/CGA/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, 82/CGA/2023 y UAIM/AG/064/2023 de fechas 14 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, 78/CGA/2024 y UAIM/AG/024/2024 de fechas 13 y 17 de mayo de 2024, donde manifiestan las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de saldo pendiente en la cuenta 1123 1 000323, en los cuales se notifica a la Coordinadora General Administrativa, el estatus del procedimiento de investigación por daños en contra del patrimonio del Organismo, así como carpeta de investigación número 589/2022, solventando en cuanto a gestiones de cobro realizadas, respecto a esta subcuenta; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia que acredite las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del saldo de la subcuenta 1123 1 000464, así como las pólizas de diario y egreso acompañadas de la documentación soporte, que hagan exigible la recuperación de los saldos de ambas subcuentas; además, que a la fecha ambas subcuentas continúan sin presentar recuperación, por lo tanto, la observación persiste.



### AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-38-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, realizó bajas de activo fijo por un monto de \$60,800.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que éstas cuenten con su documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, en el caso de las altas que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 39 Con Observación**

Se constató que la Universidad Autónoma Indígena de México, registro los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, se observa que omitió proporcionar el inventario de activos al 31 de diciembre de 2023, tal y como se solicitó mediante oficio número ASE/AUD/B/0025/2024 de fecha 09 de enero de 2024; asimismo, se observa que en la página de internet armonización contable <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, publicó el formato relación de bienes que componen el patrimonio, debiendo publicar el formato libro de inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada de captura de pantalla de la página <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, en la cual se aprecia la publicación del inventario de bienes muebles e inmuebles, lo cual se constató al ingresar a dicha página electrónica, solventando lo relativo al inventario de bienes inmuebles; sin embargo, en relación al inventario de bienes muebles, solo se encuentra publicada la página 1 y 309; además, omitió publicar el inventario de bienes intangibles, aunado a que no proporcionan el inventario de activos al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmado por las personas responsables, por lo tanto, la observación persiste.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-39-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Se constató que las bajas realizadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$60,800.00, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$664,941.75, seleccionando para su revisión un importe de \$577,711.70, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando la periodicidad de los pagos, origen, correcta aplicación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo al 01/01/2023	Movimientos de Enero a Diciembre de 2023		Saldo al 31/12/2023
		Cargo	Abono	
2112 1 000018	7,660.00	0.00	0.00	7,660.00
2112 1 000058	52,528.32	0.00	0.00	52,528.32
2112 1 000121	243,390.74	0.00	0.00	243,390.74
2112 1 000124	12,080.00	0.00	0.00	12,080.00
2112 1 000126	46,116.00	0.00	0.00	46,116.00
2112 1 000221	32,450.00	0.00	0.00	32,450.00
2112 1 000250	15,632.93	0.00	0.00	15,632.93
2112 1 000267	5,684.00	0.00	0.00	5,684.00
2112 1 000331	30,676.40	0.00	0.00	30,676.40
2112 1 000333	11,471.49	0.00	0.00	11,471.49
2112 1 000382	54,761.00	0.00	0.00	54,761.00
2112 1 000394	26,305.95	0.00	0.00	26,305.95
2112 1 000620	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
2112 1 000759	9,137.94	0.00	0.00	9,137.94
2112 1 000781	6,816.93	0.00	0.00	6,816.93
2112 1 000794	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$577,711.70</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$577,711.70</b>

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 41 Con Observación**

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, se detectaron subcuentas por importe total de \$577,711.70, cuyos saldos provienen de ejercicios anteriores, observándose que no reflejan movimientos de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:



Código de la Cuenta Contable	Saldo al 01/01/2023	Movimientos de Enero a Diciembre 2023		Saldo al 31/12/2023
		Cargo	Abono	
2112 1 000018	7,660.00	0.00	0.00	7,660.00
2112 1 000058	52,528.32	0.00	0.00	52,528.32
2112 1 000121	243,390.74	0.00	0.00	243,390.74
2112 1 000124	12,080.00	0.00	0.00	12,080.00
2112 1 000126	46,116.00	0.00	0.00	46,116.00
2112 1 000221	32,450.00	0.00	0.00	32,450.00
2112 1 000250	15,632.93	0.00	0.00	15,632.93
2112 1 000267	5,684.00	0.00	0.00	5,684.00
2112 1 000331	30,676.40	0.00	0.00	30,676.40
2112 1 000333	11,471.49	0.00	0.00	11,471.49
2112 1 000382	54,761.00	0.00	0.00	54,761.00
2112 1 000394	26,305.95	0.00	0.00	26,305.95
2112 1 000620	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
2112 1 000759	9,137.94	0.00	0.00	9,137.94
2112 1 000781	6,816.93	0.00	0.00	6,816.93
2112 1 000794	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$577,711.70</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$577,711.70</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, IX, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-41-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

El saldo la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$1,431,366.53; asimismo se verificaron movimientos por importe de \$15,844,285.65, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	I.S.R. Retenido por Sueldos	964,828.88	5,144,428.21	5,294,239.64	1,114,640.31
2117 1 000003	I.S.R. Retenido por Honorarios	96,827.79	26,543.93	26,543.93	96,827.79
2117 1 000004	Cuotas IMSS	(422,012.82)	797,405.51	761,682.51	(457,735.82)
2117 1 000005	INFONAVIT	479,965.96	1,456,739.98	1,522,184.96	545,410.94
2117 1 000006	Amortización INFONAVIT	55,289.51	286,604.22	286,604.22	55,289.51
2117 1 000007	Impuesto Sobre Nómina	28,666.33	0.00	0.00	28,666.33
2117 1 000011	Retención ISR Personas Físicas	29,620.84	106,202.12	115,652.20	39,070.92
2117 1 000012	Retención de IVA 10.67	402.79	5,330.23	14,123.99	9,196.55
<b>Totales</b>		<b>\$1,233,589.28</b>	<b>\$7,823,254.20</b>	<b>\$8,021,031.45</b>	<b>\$1,431,366.53</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2023, registrado por la Universidad Autónoma Indígena de México, por concepto de Sueldos, Asimilados a Salarios, Honorarios Profesionales, RESICO, Amortización de INFONAVIT e Impuesto Sobre Nómina, registrados en las subcuentas 2117 1 000001 I.S.R. Retenido por Sueldos, 2117 1 000003 I.S.R. Retenido por Honorarios, 2117 1 000005 INFONAVIT, 2117 1 000006 Amortización INFONAVIT, 2117 1 000007 Impuesto Sobre Nómina y 2117 1 000011 Retención ISR Personas Físicas, por importe de \$1,655,199.31, del cual el Organismo enteró un importe de \$486,015.75, durante el ejercicio fiscal 2023, observándose que al 31 de diciembre de 2023, existe un saldo pendiente de enterar por importe de \$1,169,183.56, el cual proviene de ejercicios anteriores. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Pagos Efectuados Durante el Ejercicio Fiscal 2023	Saldo Pendiente de Enterar al 31/12/2023
Código	Concepto			
2117 1 000001	I.S.R. Retenido por Sueldos	964,828.88	459,471.82	505,357.06
2117 1 000003	I.S.R. Retenido por Honorarios	96,827.79	0.00	96,827.79
2117 1 000005	INFONAVIT	479,965.96	0.00	479,965.96
2117 1 000006	Amortización INFONAVIT	55,289.51	0.00	55,289.51
2117 1 000007	Impuesto Sobre Nómina	28,666.33	0.00	28,666.33
2117 1 000011	Retención ISR Personas Físicas	29,620.84	26,543.93	3,076.91
<b>Totales</b>		<b>\$1,655,199.31</b>	<b>\$486,015.75</b>	<b>\$1,169,183.56</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 106 primer, penúltimo y último párrafo y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción III, 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PE-42-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$605,261.76 (seiscientos cinco mil doscientos sesenta y un pesos 76/100 M.N.), por haber omitido enterar retenciones de I.S.R. efectuadas en el pago por concepto de sueldos, honorarios y Régimen Simplificado de Confianza, correspondientes a ejercicios anteriores.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PE-42-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$535,255.47 (quinientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 47/100 M.N.), por haber omitido enterar cuotas y amortizaciones de INFONAVIT, correspondientes a ejercicios anteriores.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PE-42-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$28,666.33 (veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 33/100 M.N.), por haber omitido enterar las obligaciones fiscales por concepto de Impuesto Sobre Nómina, correspondientes a ejercicios anteriores.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-42-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 43 Sin Observación**

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, Asimilados a Salarios y Honorarios Profesionales, registradas en las subcuentas 2117 1 0000001 y 2117 1 0000011, por importes de \$5,294,239.64 y \$115,652.20,



respectivamente, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Universidad Autónoma Indígena de México.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 44 Con Observación

Al verificar que las retenciones realizadas por concepto de seguridad social, registradas en la subcuenta 2117 1 000004 Cuotas IMSS, por importe de \$761,682.51, durante el ejercicio fiscal 2023, hayan sido enteradas en tiempo y forma ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se observa que el Organismo, entero en cantidad mayor a lo debido un importe de \$155,375.38, por concepto de Cuotas IMSS y Cesantía y Vejez de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control, en el entero de las contribuciones de seguridad social. A continuación, se detallan:

Mes	Retención Según Auxiliar	Total Retenido Según Auxiliar (A)	Comprobante de Pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos			Diferencia C = A-B
			Importe Mensual Enterado (Cuotas IMSS)	Importe Bimestral Enterado (Cesantía y Vejez)	Total Enterado (IMSS, Cesantía y Vejez) (B)	
Enero	59,552.46	118,075.12	40,435.75	66,429.24	143,408.30	(25,333.18)
Febrero	58,522.66		36,543.31			
Marzo	58,761.50	117,497.48	40,613.76	69,167.09	149,157.78	(31,660.30)
Abril	58,735.98		39,376.93			
Mayo	58,741.15	118,114.06	40,677.71	69,709.37	150,370.72	(32,256.66)
Junio	59,372.91		39,983.64			
Julio	62,298.20	124,436.47	41,921.09	72,406.12	156,316.24	(31,879.77)
Agosto	62,138.27		41,989.03			
Septiembre	59,798.04	122,614.55	40,900.88	72,244.86	156,104.19	(33,489.64)
Octubre	62,816.51		42,958.45			
Noviembre	77,358.59	160,944.83	42,048.28	74,721.41	161,700.66	(755.83)
Diciembre	83,586.24		44,930.97			
<b>Totales</b>		<b>\$761,682.51</b>	<b>\$492,379.80</b>	<b>\$424,678.09</b>	<b>\$917,057.89</b>	<b>(\$155,375.38)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y IV, 24, 28, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52,



92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 213 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Indígena de México.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-44-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$155,375.38 (ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, retenciones por concepto de cuotas de IMSS y Cesantía y Vejez correspondientes al ejercicio 2023.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-44-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 45 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se detectó que mediante póliza de diario número DNO000005 de fecha 11 de diciembre de 2023, se realizó el registro de la nómina correspondiente a la quincena del 01 al 15 de diciembre de 2023, por importe de \$3,732,004.07, observándose que según resumen de nómina un importe de \$68,174.39, por concepto de amortización de INFONAVIT no fue retenido a los trabajadores, ni reconocido el pasivo; asimismo, dicho importe no fue enterado al 31 de diciembre de 2023, lo anterior derivado de un inadecuado control en la retención y entero de amortización de INFONAVIT.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y IV, 29 fracciones II y III, 30, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$68,174.39, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-45-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 46 Con Observación**

Al verificar las retenciones por concepto de amortización INFONAVIT, registrada en la subcuenta 2117 1 000005 INFONAVIT, por importe de \$1,522,184.96, durante el ejercicio fiscal 2023, hayan sido enteradas en tiempo y forma ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se observa que la Universidad Autónoma Indígena de México, enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$148,201.93, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el entero de contribuciones. A continuación, se detallan:

Bimestre	Retención Según Auxiliar	Importe Bimestral Enterado	Diferencia	Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	
				Número de Cuenta	Fecha de Cobro
I	262,566.04	292,311.16	(29,745.12)	0148415322	17/03/2023
II	259,838.88	286,604.22	(26,765.34)	0148415322	17/05/2023
III	260,517.34	288,910.87	(28,393.53)	0148415322	10/07/2023
IV	261,663.19	293,894.93	(32,231.74)	0148415322	18/09/2023
V	259,143.45	290,209.65	(31,066.20)	1211191246	16/11/2023
	<b>\$1,303,728.90</b>	<b>\$1,451,930.83</b>	<b>(\$148,201.93)</b>		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y IV, 29 fracciones II y III, 30, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-46-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$148,201.93 (ciento cuarenta y ocho mil doscientos un pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber enterado en cantidad mayor a lo debido, retenciones por concepto de amortización INFONAVIT, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-46-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado, registradas en la subcuenta 2117 1 000012 Retención de IVA 10.67, por importe de \$14,123.99, durante el ejercicio fiscal 2023, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por la Universidad Autónoma Indígena de México.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 1o, 1o-A fracción II, inciso A), 1o-B, 3o y 5o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo,



30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 48 Con Observación**

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2023, se observa que la subcuenta 2117 1 000004 Cuotas IMSS, refleja saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$457,735.82, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia” e “Importancia Relativa”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-48-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Del saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$18,250,816.67, del cual se fiscalizó un importe de \$17,931,120.42, que representa el 98.25%, verificando que se encuentren amparados con documentación soporte, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
			Cargos	Abonos	
2119 1 000001 000203	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,344,485.02	9,218,380.74	9,032,435.93	1,158,540.21
<b>Totales</b>		<b>\$1,344,485.02</b>	<b>\$9,218,380.74</b>	<b>\$9,032,435.93</b>	<b>\$1,158,540.21</b>



De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 49 Con Observación**

Al analizar los movimientos registrados por concepto de aportaciones patronales IMSS, por la Universidad Autónoma Indígena de México en la subcuenta 2119 1 000001 000203 Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de \$8,965,560.21, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se constató que fueron enterados correctamente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EA0000002	28/02/2023	378,372.65	Aportaciones patronales
EA0000003	17/03/2023	1,007,107.60	
EA0000002	17/04/2023	400,150.51	
EA0000018	17/05/2023	1,064,925.16	
EA0000004	19/06/2023	404,553.51	
EA0000004	10/07/2023	1,076,251.16	
EA0000509	17/08/2023	413,660.37	
EA0000004	18/09/2023	1,118,975.40	
EA0000003	17/10/2023	402,028.31	
EA6000962	16/11/2023	1,127,579.70	
EA0000004	15/12/2023	413,415.63	
D00000274	31/12/2023	1,158,540.21	
<b>Totales</b>		<b>\$8,965,560.21</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejos de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-49-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$33,787,455.31, del cual se fiscalizó un importe de \$18,036,593.44, que representa el 53.38%; a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	33,787,455.31	18,036,593.44	53.38
Totales		\$33,787,455.31	\$18,036,593.44	53.38%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros**

##### **Resultado Núm. 50 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México recibió ingresos por concepto de ingresos por colegiaturas, donativos, estudio de oportunidades de desarrollo comunitario y programa de licenciatura en educación preescolar, por importe de \$18,036,593.44, los cuales fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que se encuentran registrados contablemente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; además, que cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Integración Presupuestaria”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$146,880,221.00 el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	146,880,221.00	146,880,221.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$146,880,221.00</b>	<b>\$146,880,221.00</b>	<b>100.00%</b>

### **4221 Transferencias y Asignaciones**

#### **Resultado Núm. 51 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, para los gastos de operación de la Universidad, por importe de \$146,880,221.00, mismos que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, se constató que se encuentran registrados en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 33, 34, 35, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, número 0197/23, de fecha 02 de enero de 2023; Anexo de Ejecución que forma parte integrante del Convenio de apoyo, que en el marco del Programa Presupuestario S247 para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior, número 0612/23 de fecha 31 de marzo de 2023; Anexo



Único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (tipo Superior), número 0684/23, de fecha 04 de mayo de 2023; Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, número 0819/23, de fecha 07 de julio de 2023, todos celebrados entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1000 Servicios Personales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$132,575,579.67, del cual se fiscalizó un importe de \$92,774,801.76, que representa el 69.98%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	29,263,624.06	18,090,619.42	61.82
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	19,312,894.83	12,348,697.01	63.94
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	60,315,771.30	47,224,234.79	78.30
5114	Seguridad Social	8,969,132.15	8,969,132.15	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,494,629.11	1,024,632.09	22.80
5116	Pago de Estímulo a Servidores Públicos	10,219,528.22	5,117,486.30	50.08
<b>Totales</b>		<b>\$132,575,579.67</b>	<b>\$92,774,801.76</b>	<b>69.98%</b>

### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$29,263,624.06, del cual se fiscalizó un importe de \$18,090,619.42, que representa el 61.82%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Ingresos Propios	3,772,534.49
		Recurso Estatal	2,806,275.59
		Recurso Federal Ordinario	11,511,809.34
<b>Totales</b>			<b>\$18,090,619.42</b>



## **Resultado Núm. 52 Con Observación**

Del análisis realizado al Tabulador de Sueldos proporcionado por la Universidad Autónoma Indígena de México, firmado por el Rector de la Universidad, se observa que éste no es coincidente con el publicado por el Organismo en el Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; asimismo, se observa que omiten proporcionar el documento mediante el cual el Consejo Universitario aprobó dicho Tabulador; además, que omiten proporcionar el Tabulador General de Puestos y Salarios al que se hace referencia en la cláusula 54 del Contrato Colectivo de Trabajo, de fecha 18 de diciembre de 2018, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado (STASE) y la Universidad.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 42 fracción II, 46, 49 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023 y anexos; 1, 36, 38 segundo párrafo, 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; cláusula 54 capítulo VI del Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 18 de diciembre de 2018, celebrado entre la Universidad Intercultural de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1014/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta a dicho oficio, la Universidad Autónoma Indígena de México, envió oficio número 097/CGA/2024 de fecha 03 de junio de 2024; sin embargo, respecto a esta observación, el Organismo no argumentó ni anexó documentación alguna, por lo tanto, la observación persiste.

### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-52-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$19,312,894.83, del cual se fiscalizó un importe de \$12,348,697.01, que representa el 63.94%, verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo haya formalizado su contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueran elaborados y celebrados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, verificando que los pagos al personal se hayan ajustado a los montos pactados, así como que su registro contable se efectuó correctamente, verificando además que las remuneraciones se encuentren soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Ingresos Propios	6,362,337.61
		Recurso Estatal	875,779.17
		Recurso Federal	5,110,580.23
<b>Totales</b>			<b>\$12,348,697.01</b>

### Resultado Núm. 53 Con Observación

De la verificación selectiva a los contratos por honorarios asimilables a salarios, celebrados por la Universidad Autónoma Indígena de México durante el ejercicio fiscal de 2023, se observa que el Organismo omitió proporcionar los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de 4 trabajadores administrativos y docentes, a los cuales se les efectuaron 22 pagos por importe de \$119,951.60; asimismo, se observa que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen dichos pagos. A continuación, se detallan:

Número	Número de empleado	Puesto	Número de pagos	Importe Pagado
1	10172	Asesor Administrativo	9	59,200.00
2	813	Facilitador Educativo	1	2,912.00
3	10250	Auxiliar Administrativo	8	41,840.00
4	10245	Auxiliar Administrativo	4	15,999.60
<b>Total</b>			<b>22</b>	<b>\$119,951.60</b>

A continuación, se detallan los trabajadores que no cuentan con contrato:



Número	Número de empleado	Puesto	Periodo	Percepción	Deducción	Neto	Importe Pagado	Estatus
1	10172	Asesor Administrativo	2023015	12,000.00	1,740.14	10,259.86	12,000.00	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y contrato.
			2023016	4,800.00	365.76	4,434.24	4,800.00	
			2023020	4,800.00	365.76	4,434.24	4,800.00	
			2023021	4,800.00	365.76	4,434.24	4,800.00	
			2023022	4,800.00	365.76	4,434.24	4,800.00	
			2023023	4,800.00	365.76	4,434.24	4,800.00	
			2023019	4,400.00	322.24	4,077.76	4,400.00	
			2023022	5,000.00	387.52	4,612.48	5,000.00	
			2023028	13,800.00	2,124.62	11,675.38	13,800.00	
<b>Subtotal Trabajador 1</b>			<b>9</b>	<b>\$59,200.00</b>	<b>\$6,403.32</b>	<b>\$52,796.68</b>	<b>\$59,200.00</b>	
2	813	Facilitador Educativo	2023006	2,912.00	169.86	2,742.14	2,912.00	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas, en cuanto a contrato individual de trabajo.
<b>Subtotal Trabajador 2</b>			<b>1</b>	<b>\$2,912.00</b>	<b>\$169.86</b>	<b>\$2,742.14</b>	<b>\$2,912.00</b>	
3	10250	Auxiliar Administrativo	2023008	3,600.00	235.20	3,364.80	3,600.00	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.
			2023009	4,800.00	365.76	4,434.24	4,800.00	
			2023010	4,800.00	365.76	4,434.24	4,800.00	
			2023011	4,800.00	365.76	4,434.24	4,800.00	
			2023012	4,800.00	365.76	4,434.24	4,800.00	
			2023013	2,240.00	126.85	2,113.15	2,240.00	
			2023015	12,000.00	1,740.14	10,259.86	12,000.00	
			2023016	4,800.00	365.76	4,434.24	4,800.00	
<b>Subtotal Trabajador 3</b>			<b>8</b>	<b>\$41,840.00</b>	<b>\$3,930.99</b>	<b>\$37,909.01</b>	<b>\$41,840.00</b>	
4	10245	Auxiliar Administrativo	2023003	3,999.90	278.71	3,721.19	3,999.90	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y en evaluación de respuestas, en cuanto a contrato individual de trabajo.
			2023004	3,999.90	278.71	3,721.19	3,999.90	
			2023005	3,999.90	876.21	3,123.69	3,999.90	
			2023006	3,999.90	876.21	3,123.69	3,999.90	
<b>Subtotal Trabajador 4</b>			<b>4</b>	<b>\$15,999.60</b>	<b>\$2,309.84</b>	<b>\$13,689.76</b>	<b>\$15,999.60</b>	
<b>Total</b>			<b>22</b>	<b>\$119,951.60</b>	<b>\$12,814.01</b>	<b>\$107,137.59</b>	<b>\$119,951.60</b>	

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20 segundo párrafo, 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal de Trabajo; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1678, 1679 y 1709 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 55 segundo párrafo, 62, 66, 72, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1014/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 097/CGA/2024 de fecha 03 de junio de 2024, proporcionó respecto al trabajador número 1 contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solventando parcialmente en cuanto a 7 pagos; asimismo, proporcionan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, de los trabajadores número 2, 3 y 4; sin embargo, omiten proporcionar el resto de los contratos, correspondientes a los trabajadores número 1, 2, 3 y 4; por lo anterior, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó respecto a los trabajadores número 2 y 4, copia certificada de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado debidamente firmados, solventando en cuanto a este punto, quedando pendiente de solventar lo siguiente:

Número	Número de empleado	Periodo	Documentación Solventada		Documentación Pendiente		
			En el Transcurso de la Auditoría	En Evaluación de Respuestas			
1	10172	2023015	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y Contrato individual de trabajo		Solventada.		
		2023016					
		2023020				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso	Contrato individual de trabajo.
		2023021				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y Contrato individual de trabajo	Solventada.
		2023022					
		2023023				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso	Contrato individual de trabajo.
		2023019					Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y contrato individual de trabajo.
2023022		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y contrato individual de trabajo.					
		2023028	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso		Contrato individual de trabajo.		
<b>Subtotal Trabajador 1</b>		<b>9</b>					
2	813	2023006	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso	Contrato individual de trabajo	Solventada.		
<b>Subtotal Trabajador 2</b>		<b>1</b>					
3	10250	2023008	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso		Contrato individual de trabajo.		
		2023009					
		2023010					
		2023011					
		2023012					
		2023013					
		2023015					
2023016	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso						
<b>Subtotal Trabajador 3</b>		<b>8</b>					
4	10245	2023003	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso	Contrato individual de trabajo	Solventada.		
		2023004					
		2023005					
		2023006					
<b>Subtotal Trabajador 4</b>		<b>4</b>					
<b>Total</b>		<b>22</b>					



De lo anterior, se concluye que queda pendiente de proporcionar respecto al trabajador número 1, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y contrato individual de trabajo de 5 quincenas; además, en relación con el trabajador número 3 no envían el contrato individual de trabajo que ampare los periodos observados; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-53-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 54 Con Observación**

De la verificación selectiva a los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de 40 trabajadores de la Universidad Autónoma Indígena de México, vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, se constató que el Organismo formalizó la contratación mediante los respectivos contratos, los cuales fueron elaborados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral; sin embargo, se observa que el Organismo efectuó 80 pagos superiores a 14 trabajadores, los cuales fueron cubiertos con recursos propios, superando el monto establecido en los respectivos contratos, generando pagos improcedentes por importe de \$211,049.37, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de remuneraciones al personal de carácter transitorio. A continuación, se integra:

Número	Número de empleado	Puesto	Número de pagos	Vigencia	Percepción Total Nómina	Percepción Según Contrato	Diferencia
1	10064	Facilitador Educativo	1	04/01/2023 al 13/07/2023	12,600.00	6,300.00	6,300.00
2	10042	Facilitador Educativo	13	16/01/2023 al 02/06/2023 y 14/08/2023 al 16/12/2023	81,523.27	18,640.00	62,883.27
3	10231	Facilitador Educativo	3	14/08/2023 al 16/12/2023	19,440.00	8,100.00	11,340.00
4	10196	Asesor Administrativo	14	16/03/2023 al 15/06/2023, 16/06/2023 al 15/09/2023, 16/09/2023 al 15/12/2023 y 16/12/2023 al 31/12/2023	105,000.00	70,000.00	35,000.00
5	10108	Facilitador Educativo	4	16/01/2023 al 01/04/2023 y 17/04/2023 al 10/06/2023	34,256.00	20,675.00	13,581.00
6	1071	Facilitador Educativo	1	01/08/2023 al 15/10/2023	11,273.33	8,900.00	2,373.33
7	818	Facilitador Educativo	14	16/01/2023 al 31/03/2023, 17/04/2023 al 02/06/2023 y 14/08/2023 al 15/12/2023	95,856.35	68,640.00	27,216.35
8	10228	Facilitador Educativo	2	16/01/2023 al 02/06/2023 y 14/08/2023 al 15/12/2023	20,120.00	9,900.00	10,220.00



Número	Número de empleado	Puesto	Número de pagos	Vigencia	Percepción Total Nómina	Percepción Según Contrato	Diferencia
9	10055	Facilitador Educativo	9	16/01/2023 al 31/03/2023 y 17/04/2023 al 10/06/2023	53,113.39	42,300.00	10,813.39
10	10126	Facilitador Educativo	2	17/04/2023 al 10/06/2023 y 16/10/2023 al 16/12/2023	19,997.66	15,800.00	4,197.66
11	10192	Facilitador Educativo	5	28/08/2023 al 01/10/2023	15,134.02	6,400.00	8,734.02
12	1053	Facilitador Educativo	2	16/03/2023 al 01/04/2023	10,560.00	8,640.00	1,920.00
13	10201	Facilitador Educativo	1	17/04/2023 al 10/06/2023	8,458.33	5,600.00	2,858.33
14	1076	Facilitador Educativo	9	21/01/2023 al 01/04/2023, 17/04/2023 al 10/06/2023, 31/07/2023 al 11/08/2023 y 14/08/2023 al 16/12/2023	55,093.23	41,481.21	13,612.02
<b>Total</b>			<b>80</b>		<b>\$542,425.58</b>	<b>\$331,376.21</b>	<b>\$211,049.37</b>

A continuación, se detallan los trabajadores que presentan pagos superiores a lo estipulado en el contrato:

Datos Según Nómina						Total Percepción Según Contrato (B)	Diferencia (A)-(B)	Fecha de Cobro según Estado de cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A 148415322
Núm.	Número de Empleado	Quincena	Percepción (A)	Deducción	Neto			
1	10064	2023005	12,600.00	10,731.70	1,868.30	6,300.00	6,300.00	14/03/2023
<b>Subtotal Trabajador Número 1</b>			<b>1</b>	<b>\$12,600.00</b>	<b>\$10,731.70</b>	<b>\$1,868.30</b>	<b>\$6,300.00</b>	<b>\$6,300.00</b>
2	10042	2023002	6,240.00	560.88	5,679.12	1,360.00	4,880.00	02/02/2023
		2023003	7,990.00	883.60	7,106.40	1,360.00	6,630.00	14/02/2023
		2023003	2,400.00	137.09	2,262.91	1,600.00	800.00	14/02/2023
		2023004	6,630.00	627.95	6,002.05	1,360.00	5,270.00	28/02/2023
		2023005	6,630.00	627.95	6,002.05	1,360.00	5,270.00	14/03/2023
		2023006	6,630.00	627.95	6,002.05	1,360.00	5,270.00	28/03/2023
		2023006	4,630.14	347.28	4,282.86	1,600.00	3,030.14	28/03/2023
		2023008	6,630.00	627.95	6,002.05	1,360.00	5,270.00	28/04/2023
		2023009	6,630.00	627.95	6,002.05	1,360.00	5,270.00	12/05/2023
		2023010	6,630.00	627.95	6,002.05	1,360.00	5,270.00	26/05/2023
		2023011	6,123.33	542.21	5,581.12	1,360.00	4,763.33	13/06/2023
2023016	7,179.90	726.49	6,453.41	1,600.00	5,579.90	28/08/2023		
2023017	7,179.90	726.49	6,453.41	1,600.00	5,579.90	14/09/2023		
<b>Subtotal Trabajador Número 2</b>			<b>13</b>	<b>\$81,523.27</b>	<b>\$7,691.74</b>	<b>\$73,831.53</b>	<b>\$18,640.00</b>	<b>\$62,883.27</b>
3	10231	2023016	6,480.00	601.07	5,878.93	2,700.00	3,780.00	28/08/2023
		2023017	6,480.00	601.07	5,878.93	2,700.00	3,780.00	14/09/2023
		2023018	6,480.00	601.07	5,878.93	2,700.00	3,780.00	28/09/2023
<b>Subtotal Trabajador Número 3</b>			<b>3</b>	<b>\$19,440.00</b>	<b>\$1,803.21</b>	<b>\$17,636.79</b>	<b>\$8,100.00</b>	<b>\$11,340.00</b>
4	10196	2023011	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	13/06/2023
		2023012	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	27/06/2023
		2023013	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	05/07/2023
		2023014	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	07/07/2023
		2023015	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	11/08/2023
		2023016	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	28/08/2023
		2023017	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	14/09/2023
		2023018	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	28/09/2023
		2023019	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	13/10/2023
		2023020	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	27/10/2023
		2023021	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	13/11/2023
		2023022	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	28/11/2023
		2023023	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	11/12/2023
2023024	7,500.00	783.85	6,716.15	5,000.00	2,500.00	13/12/2023		
<b>Subtotal Trabajador Número 4</b>			<b>14</b>	<b>\$105,000.00</b>	<b>\$10,973.90</b>	<b>\$94,026.10</b>	<b>\$70,000.00</b>	<b>\$35,000.00</b>
5	10108	2023002	10,000.00	1,312.94	8,687.06	9,200.00	800.00	02/02/2023
		2023006	4,256.00	306.57	3,949.43	3,825.00	431.00	28/03/2023
		2023019	9,200.00	1,142.06	8,057.94	3,825.00	5,375.00	13/10/2023
		2023020	10,800.00	1,483.82	9,316.18	3,825.00	6,975.00	27/10/2023
<b>Subtotal Trabajador Número 5</b>			<b>4</b>	<b>\$34,256.00</b>	<b>\$4,245.39</b>	<b>\$30,010.61</b>	<b>\$20,675.00</b>	<b>\$13,581.00</b>



Datos Según Nómina						Total Percepción Según Contrato (B)	Diferencia (A)-(B)	Fecha de Cobro según Estado de cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A 148415322
Núm.	Número de Empleado	Quincena	Percepción (A)	Deducción	Neto			
6	1071	2023018	11,273.33	1,584.92	9,688.41	8,900.00	2,373.33	28/09/2023
<b>Subtotal Trabajador Número 6</b>		<b>1</b>	<b>\$11,273.33</b>	<b>\$1,584.92</b>	<b>\$9,688.41</b>	<b>\$8,900.00</b>	<b>\$2,373.33</b>	
7	818	2023002	5,888.00	504.56	5,383.44	4,800.00	1,088.00	02/02/2023
		2023003	6,784.05	655.55	6,128.50	4,800.00	1,984.05	14/02/2023
		2023004	6,784.05	655.55	6,128.50	4,800.00	1,984.05	28/02/2023
		2023005	6,784.05	655.55	6,128.50	4,800.00	1,984.05	14/03/2023
		2023006	6,784.05	655.55	6,128.50	4,800.00	1,984.05	28/03/2023
		2023008	6,784.05	655.55	6,128.50	4,800.00	1,984.05	28/04/2023
		2023009	6,784.05	655.55	6,128.50	4,800.00	1,984.05	12/05/2023
		2023010	6,784.05	655.55	6,128.50	4,800.00	1,984.05	26/05/2023
		2023016	7,080.00	708.59	6,371.41	5,040.00	2,040.00	28/08/2023
		2023017	7,080.00	708.59	6,371.41	5,040.00	2,040.00	14/09/2023
		2023018	7,080.00	708.59	6,371.41	5,040.00	2,040.00	28/09/2023
		2023019	7,080.00	708.59	6,371.41	5,040.00	2,040.00	13/10/2023
		2023020	7,080.00	708.59	6,371.41	5,040.00	2,040.00	27/10/2023
2023021	7,080.00	708.59	6,371.41	5,040.00	2,040.00	13/11/2023		
<b>Subtotal Trabajador Número 7</b>		<b>14</b>	<b>\$95,856.35</b>	<b>\$9,344.95</b>	<b>\$86,511.40</b>	<b>\$68,640.00</b>	<b>\$27,216.35</b>	
8	10228	2023003	10,200.00	1,355.66	8,844.34	5,100.00	5,100.00	14/02/2023
		2023017	9,920.00	1,295.85	8,624.15	4,800.00	5,120.00	14/09/2023
<b>Subtotal Trabajador Número 8</b>		<b>2</b>	<b>\$20,120.00</b>	<b>\$2,651.51</b>	<b>\$17,468.49</b>	<b>\$9,900.00</b>	<b>\$10,220.00</b>	
9	10055	2023003	10,844.95	1,228.56	9,616.39	4,700.00	6,144.95	14/02/2023
		2023004	5,184.90	407.64	4,777.26	4,700.00	484.90	28/02/2023
		2023005	5,184.90	407.64	4,777.26	4,700.00	484.90	14/03/2023
		2023006	5,184.90	407.64	4,777.26	4,700.00	484.90	28/03/2023
		2023008	5,184.90	407.64	4,777.26	4,700.00	484.90	28/04/2023
		2023009	5,184.90	407.64	4,777.26	4,700.00	484.90	12/05/2023
		2023010	5,184.90	407.64	4,777.26	4,700.00	484.90	26/05/2023
		2023011	5,184.90	407.64	4,777.26	4,700.00	484.90	13/06/2023
		2023006	5,974.14	518.34	5,455.80	4,700.00	1,274.14	28/03/2023
<b>Subtotal Trabajador Número 9</b>		<b>9</b>	<b>\$53,113.39</b>	<b>\$4,600.38</b>	<b>\$48,513.01</b>	<b>\$42,300.00</b>	<b>\$10,813.39</b>	
10	10126	2023011	9,991.66	1,616.53	8,375.13	7,900.00	2,091.66	13/06/2023
		2023018	10,006.00	1,314.22	8,691.78	7,900.00	2,106.00	28/09/2023
<b>Subtotal Trabajador Número 10</b>		<b>2</b>	<b>\$19,997.66</b>	<b>\$2,930.75</b>	<b>\$17,066.91</b>	<b>\$15,800.00</b>	<b>\$4,197.66</b>	
11	10192	2023001	2,400.00	137.09	2,262.91	1,200.00	1,200.00	14/01/2023
		2023003	2,400.00	137.09	2,262.91	1,200.00	1,200.00	14/02/2023
		2023006	2,534.02	145.67	2,388.35	1,200.00	1,334.02	28/03/2023
		2023025	4,000.00	278.72	3,721.28	1,400.00	2,600.00	13/10/2023
		2023028	3,800.00	256.96	3,543.04	1,400.00	2,400.00	13/11/2023
<b>Subtotal Trabajador Número 11</b>		<b>5</b>	<b>\$15,134.02</b>	<b>\$955.53</b>	<b>\$14,178.49</b>	<b>\$6,400.00</b>	<b>\$8,734.02</b>	
12	1053	2023005	5,280.00	417.98	4,862.02	4,320.00	960.00	14/03/2023
		2023006	5,280.00	417.98	4,862.02	4,320.00	960.00	28/03/2023
<b>Subtotal Trabajador Número 12</b>		<b>2</b>	<b>\$10,560.00</b>	<b>\$835.96</b>	<b>\$9,724.04</b>	<b>\$8,640.00</b>	<b>\$1,920.00</b>	
13	10201	2023011	8,458.33	249.71	8,208.62	5,600.00	2,858.33	13/06/2023
<b>Subtotal Trabajador Número 13</b>		<b>1</b>	<b>\$8,458.33</b>	<b>\$249.71</b>	<b>\$8,208.62</b>	<b>\$5,600.00</b>	<b>\$2,858.33</b>	
14	1076	2023003	2,431.95	139.14	2,292.81	1,494.85	937.10	14/02/2023
		2023010	6,825.15	787.92	6,037.23	1,494.85	5,330.30	26/05/2023
		2023011	3,626.63	238.10	3,388.53	1,494.85	2,131.78	13/06/2023
		2023015	2,560.00	133.68	2,426.32	2,346.66	213.34	11/08/2023
		2023019	7,929.90	870.76	7,059.14	6,930.00	999.90	13/10/2023
		2023020	7,929.90	870.76	7,059.14	6,930.00	999.90	27/10/2023
		2023021	7,929.90	870.76	7,059.14	6,930.00	999.90	13/11/2023
		2023022	7,929.90	870.76	7,059.14	6,930.00	999.90	28/11/2023
2023023	7,929.90	870.76	7,059.14	6,930.00	999.90	11/12/2023		
<b>Subtotal Trabajador Número 14</b>		<b>9</b>	<b>\$55,093.23</b>	<b>\$5,652.64</b>	<b>\$49,440.59</b>	<b>\$41,481.21</b>	<b>\$13,612.02</b>	
<b>Totales</b>		<b>80</b>	<b>\$542,425.58</b>	<b>\$64,252.29</b>	<b>\$478,173.29</b>	<b>\$331,376.21</b>	<b>\$211,049.37</b>	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 44, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 66, 72, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado celebrados entre la Universidad Autónoma Indígena de México y los trabajadores, correspondiente al ejercicio 2023; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-54-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$211,049.37 (doscientos once mil cuarenta y nueve pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, superiores a lo establecido en los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-54-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$60,315,771.30, del cual se fiscalizó un importe de \$47,224,234.79, que representa el 78.30%; verificando que los pagos al personal por



concepto de aguinaldo y compensaciones, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante listas de rayas debidamente firmadas y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Ingresos Propios	12,359,992.98
		Recurso Estatal	32,873,229.29
		Recurso Federal	1,991,012.52
<b>Totales</b>			<b>\$47,224,234.79</b>

### Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectaron 11 pagos realizados por concepto de aguinaldo y complemento de aguinaldo, al mismo número de trabajadores docentes y administrativos, por importe de \$518,727.47, los cuales fueron cubiertos con recurso estatal, observándose que se generaron 11 pagos superiores, por importe de \$41,577.62, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de remuneraciones adicionales y especiales. A continuación, se detalla:

Núm.	Núm. Empleado	Tipo de Trabajador	Sueldo (A)	Sueldo Diario B=A/15	Días de Aguinaldo según Contrato Colectivo de Trabajo (C)	Aguinaldo (D)	Complemento de Aguinaldo (E)	Importe Pagado F=(D+E)	Total a Pagar Según ASE G= (B*C)	Diferencia (F-G)
1	48	Base Docencia	17,148.44	1,143.23	60	3,111.60	71,482.23	74,593.83	68,593.76	6,000.07
2	83	Base Docencia	10,342.58	689.51	60	3,111.60	44,258.63	47,370.23	41,370.32	5,999.91
3	112	Base Docencia	17,589.39	1,172.63	60	3,111.60	73,245.43	76,357.03	70,357.56	5,999.47
4	207	Base Docencia	19,383.74	1,292.25	60	3,111.60	75,623.38	78,734.98	77,534.96	1,200.02
5	1122/1124	Supernumerario Docente	7,784.06	518.94	60	3,111.60	29,142.11	32,253.71	31,136.24	1,117.47
6	279	Confianza	9,371.71	624.78	60	3,111.60	38,124.15	41,235.75	37,486.84	3,748.91
7	46	Base Administrativo	7,757.14	517.14	66	3,111.60	37,620.07	40,731.67	34,131.42	6,600.25
8	120	Base Administrativo	9,322.33	621.49	66	3,111.60	44,066.51	47,178.11	41,018.25	6,159.86
9	188	Base Administrativo	7,620.28	508.02	66	3,111.60	32,530.50	35,642.10	33,529.23	2,112.87
10	1091/483	Base Administrativo	3,983.04	265.54	66	3,111.60	15,903.43	19,015.03	17,525.38	1,489.65
11	1098/1095	Base Administrativo	5,560.43	370.70	66	3,181.95	22,433.08	25,615.03	24,465.89	1,149.14
<b>Totales</b>								<b>\$518,727.47</b>	<b>\$477,149.85</b>	<b>\$41,577.62</b>

**Nota:** El total Base Percepciones (A) se integra por 01\_Sueldo Base, 134\_Bono por Antigüedad, 137\_Ayuda para Transporte, 142\_Bono por Productividad, 145\_Despensa, 148\_Material Didáctico, 149\_Quinquenio, 150\_Titulación, 166\_Compensación y 199\_Compensación por Comisión.

A continuación, se detallan las pólizas correspondientes a los pagos antes mencionados:

Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0148415322
DNO0000005	11/12/2023	2,797,682.39	11/12/2023
DNO0000012	15/12/2023	15,138,581.33	15/12/2023
<b>Totales</b>		<b>\$17,936,263.72</b>	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 40, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Cláusula 58 del Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 18 de diciembre de 2018, celebrado entre la Universidad Autónoma Indígena de México y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-55-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$41,577.62 (cuarenta y un mil quinientos setenta y siete pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado 11 pagos superiores, por concepto de aguinaldo y complemento de aguinaldo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-55-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 56 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectaron pagos por concepto de compensación, compensación por comisión y complemento de aguinaldo, por importes de \$25,012,108.69, \$7,054,450.73



y \$12,359,992.98, respectivamente, observándose que omiten proporcionar la normativa autorizada en la cual se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones a todo el personal adscrito al Organismo; asimismo, se observa que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes al periodo de enero a diciembre del ejercicio 2023, que ampare los pagos realizados por dichos conceptos. A continuación, se detallan:

Póliza			Resumen de Nómina		
Número	Fecha	Concepto	Compensación	Compensación por Comisión	Complemento de Aguinaldo
DNO0000006	14/01/2023	Compensación del periodo 1 del mes de enero 2023.	1,012,468.10	253,100.41	0.00
DNO0000010	27/01/2023	Compensación del periodo 2 del mes de enero 2023.	1,089,248.41	255,120.41	0.00
DNO0000005	14/02/2023	Compensación del periodo 3 del mes de febrero 2023.	1,012,080.77	277,695.41	0.00
DNO0000014	28/02/2023	Compensación del periodo 4 del mes de febrero 2023.	1,002,982.35	314,155.56	0.00
D0000097	01/03/2023	Compensación del periodo 3 del mes de febrero 2023.	2,880.00	0.00	0.00
DNO0000004	14/03/2023	Compensación del periodo 5 del mes de marzo 2023.	998,985.71	288,975.56	0.00
DNO0000008	28/03/2023	Compensación del periodo 6 del mes de marzo 2023.	1,002,156.25	289,975.56	0.00
DNO0000004	03/04/2023	Compensación del periodo 7 del mes de abril 2023.	997,812.22	302,312.11	0.00
DNO0000009	28/04/2023	Compensación del periodo 8 del mes de abril 2023.	1,005,443.35	289,812.11	0.00
DNO0000002	04/05/2023	Compensación del periodo 4 del mes de febrero 2023.	4,000.00	0.00	0.00
DNO0000009	12/05/2023	Compensación del periodo 9 del mes de mayo 2023.	1,019,138.70	293,812.11	0.00
DNO0000013	26/05/2023	Compensación del periodo 10 del mes de mayo 2023.	1,007,138.85	294,812.11	0.00
DNO0000004	13/06/2023	Compensación del periodo 11 del mes de junio 2023.	1,012,434.13	294,812.11	0.00
DNO0000008	26/06/2023	Compensación del periodo 12 del mes de junio 2023.	1,003,870.62	265,897.11	0.00
DNO0000003	05/07/2023	Compensación del periodo 13 del mes de julio 2023.	998,317.90	275,290.29	0.00
DNO0000007	07/07/2023	Compensación del periodo 14 del mes de julio 2023.	1,052,292.96	284,036.96	0.00
DNO0000005	11/08/2023	Compensación del periodo 15 del mes de agosto 2023.	1,018,670.50	270,796.96	0.00
DNO0000012	28/08/2023	Compensación del periodo 16 del mes de agosto 2023.	1,090,766.69	304,037.61	0.00
DNO0000003	13/09/2023	Compensación del periodo 17 del mes de septiembre 2023.	1,023,866.94	321,949.96	0.00
DNO0000007	28/09/2023	Compensación del periodo 18 del mes de septiembre 2023.	1,017,555.50	318,929.96	0.00
DNO0000005	13/10/2023	Compensación del periodo 19 del mes de octubre 2023.	1,038,993.93	318,529.96	0.00
DNO0000013	27/10/2023	Compensación del periodo 20 del mes de octubre 2023.	1,106,486.11	320,709.96	0.00
DNO0000003	13/11/2023	Compensación del periodo 21 del mes de noviembre 2023.	1,021,750.80	317,091.62	0.00
DNO0000007	28/11/2023	Compensación del periodo 22 del mes de noviembre 2023.	1,022,143.35	314,024.96	0.00
DNO0000004	11/12/2023	Compensación del periodo 23 del mes de diciembre 2023.	1,196,895.10	312,524.96	0.00
DNO0000011	13/12/2023	Compensación del periodo 24 del mes de diciembre 2023.	1,253,729.45	276,046.96	0.00
DNO0000012	15/12/2023	Nómina Complemento Aguinaldo.	0.00	0.00	12,359,992.98
<b>Totales</b>			<b>\$25,012,108.69</b>	<b>\$7,054,450.73</b>	<b>\$12,359,992.98</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 68, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1231/2024 de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado, en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 107/CGA/2024 de fecha 08 de julio de 2024, manifestó que a la mayor brevedad se remitirá la normativa solicitada, por lo tanto, la observación persiste.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-56-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5114 Seguridad Social**

#### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$8,969,132.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo con el presupuesto de egresos, comprobando que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones I, II, III y VII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1 tercer párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones



III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

#### Resultado Núm. 58 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$4,494,629.11, del cual se fiscalizó un importe de \$1,024,632.09, que representa el 22.80%, constatando que los pagos al personal por concepto de bono del día del padre y apoyo de material didáctico, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados, soportados mediante listas de rayas debidamente firmadas, respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Recurso Federal	1,024,632.09
<b>Totales</b>			<b>\$1,024,632.09</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I, VI y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 44 segundo párrafo, 45, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracción I, II y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y



18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Cláusula 74 y 87 del Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 18 de diciembre de 2018, celebrado entre la Universidad Autónoma Indígena de México y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$10,219,528.22, del cual se fiscalizó un importe de \$5,117,486.30, que representa el 50.08%; verificando que los pagos al personal por concepto de bono día de reyes, día de las madres, bono navideño, bono de productividad, despensa, ayuda de transporte y titulación se ajustaron a los tabuladores y otras percepciones autorizadas, se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, así como que se encuentren soportados mediante listas de rayas debidamente firmadas y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; además, que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Recurso Federal Ordinario	3,240,520.38
		Recurso Estatal Ordinario	1,876,965.92
<b>Totales</b>			<b>\$5,117,486.30</b>

### Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, se detectaron pagos por concepto de bono día de reyes, bono día de las madres, despensa, ayuda para transporte y titulación, por importe de \$2,204,994.63, constatando que los pagos se encuentran soportados con listas de raya debidamente firmadas y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que fueron pagados de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 18 de diciembre de 2018, celebrado entre la Universidad Autónoma Indígena de México y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta de 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Concepto	Importe Observado
Número	Fecha	Importe		
DNO0000005	14/01/2023	1,073,540.89	Despensa.	131,281.17
			Ayuda para transporte.	8,716.50
			Titulación.	27,088.02
DNO0000008	16/01/2023	81,225.00	Bono día de reyes.	84,000.00
DNO0000007	14/02/2023	1,032,212.12	Despensa.	134,830.74
			Ayuda para transporte.	8,716.50
			Titulación.	27,088.02
DNO0000003	14/03/2023	1,097,199.41	Despensa.	136,134.81
			Ayuda para transporte.	8,658.00
			Titulación.	27,088.02
DNO0000003	03/04/2023	1,178,508.63	Despensa.	136,209.35
			Ayuda para transporte.	8,599.50
			Titulación.	28,091.28
DNO0000010	12/05/2023	1,051,688.14	Bono día de las madres.	1,200.00
			Despensa.	136,188.19
			Ayuda para transporte.	8,599.50
DNO0000003	13/06/2023	1,235,664.97	Titulación.	28,091.28
			Despensa.	137,142.83
			Ayuda para transporte.	8,599.50
DNO0000005	05/07/2023	1,071,210.98	Titulación.	28,091.28
			Despensa.	138,627.65
			Ayuda para transporte.	8,541.00
DNO0000006	11/08/2023	1,232,475.53	Titulación.	28,592.91
			Despensa.	138,862.39
			Ayuda para transporte.	8,541.00
DNO0000004	13/09/2023	1,074,708.63	Titulación.	29,596.17
			Despensa.	137,889.94
			Ayuda para transporte.	8,658.00
DNO0000009	13/10/2023	1,032,575.25	Titulación.	31,101.06
			Despensa.	141,661.45
			Ayuda para transporte.	9,360.00
DNO0000004	13/11/2023	1,092,800.20	Titulación.	29,596.17
			Despensa.	142,092.57
			Ayuda para transporte.	9,418.50
DNO0000010	13/12/2023	1,232,819.15	Titulación.	31,602.69
			Despensa.	155,977.58
			Ayuda para transporte.	1,228.50
			Ayuda para transporte.	8,131.50
			Titulación.	31,101.06
<b>Totales</b>				<b>\$2,204,994.63</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-59-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales**

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: verificar que la Universidad Autónoma Indígena de México no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 60 Con Observación**

Del análisis realizado al personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2023, por la Universidad Autónoma Indígena de México y verificar que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de baja, se observa que el Organismo efectuó 3 pagos posteriores a la fecha de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a 1 trabajador, por concepto de compensación, por importe de \$9,823.98, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de nómina. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario				Puesto	Categoría	Núm. de Empleado	Fecha Movimiento de Baja Según IMSS	Qna.	Percepción	Deducción	Neto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0148415322
Número	Fecha	Importe	Concepto									
DNO0000007	28/09/2023	1,140,929.36	Compensación del periodo del 16 al 30 de septiembre de 2023.	Auxiliar de Mantenimiento y Obras	Base Administrativa	67	05/07/2023	18	1,800.00	0.00	1,800.00	28/09/2023
DNO0000005	13/10/2023	1,171,365.08	Compensación del periodo del 01 al 15 de octubre de 2023.				05/07/2023	19	3,898.70	0.00	3,898.70	13/10/2023
DNO0000013	27/10/2023	1,268,715.45	Compensación del periodo del 16 al 31 de octubre de 2023.				05/07/2023	20	4,125.28	0.00	4,125.28	27/10/2023
<b>Totales</b>								<b>3</b>	<b>\$9,823.98</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,823.98</b>	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 50, 55, 38, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 45, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-60-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,823.98 (nueve mil ochocientos veintitrés pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado 3 pagos a 1 trabajador, por concepto de compensación, posteriores a la fecha de su baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-60-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Inspección Física de Personal**

#### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas de la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes a las unidades Los Mochis y Mochicahui, se constató que de la inspección realizada a 40 trabajadores, se localizaron físicamente a 38 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron funciones con actividades propias a las de su plaza contratada, por otra parte, no se localizó a 2 trabajadores, de los cuales se aportó la evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.



Hechos asentados en Actas Administrativas de Inspección Física de Personal número 002/C.P. 2023 y 005/C.P. 2023 de fechas 20 y 21 de mayo de 2024, respectivamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$10,753,877.23, del cual se fiscalizó un importe de \$5,556,419.48, que representa el 51.67%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,942,204.31	816,440.63	42.04
5122	Alimentos y Utensilios	3,793,972.44	1,807,269.63	47.64
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	450,099.14	241,837.25	53.73
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	375,712.35	333,482.49	88.76
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	696,192.80	87,527.73	12.57
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	491,523.91	408,582.45	83.13
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,004,172.28	1,861,279.30	61.96
<b>Totales</b>		<b>\$10,753,877.23</b>	<b>\$5,556,419.48</b>	<b>51.67%</b>

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,942,204.31, del cual se fiscalizó un importe de \$816,440.63, que representa el 42.04%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además, que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por



Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	Recursos Propios	143,573.99
		Recurso Federal Ordinario	108,670.49
		Recurso Federal PRODEP 2023	76,038.00
		Recurso Federal PROEXCE 2023	372,395.15
		Recurso Federal PROEXCE 2022	115,763.00
<b>Totales</b>			<b>\$816,440.63</b>

De su análisis se detectó lo siguiente:

### Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$816,440.63, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$35,004.00, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$17,124.00 en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales y un importe de \$17,880.00 en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación, se detalla:

Pólizas de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que se debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EA60000237	09/05/2023	17,124.00	185360	09/05/2023	2,854.00	Pago de alta de placas.	5139 Otros Servicios Generales.
			1854795	09/05/2023	2,854.00		
			1855150	09/05/2023	2,854.00		
			1855193	09/05/2023	2,854.00		
			1855232	09/05/2023	2,854.00		
			1855275	09/05/2023	2,854.00		
<b>Subtotal</b>		<b>\$17,124.00</b>				<b>\$17,124.00</b>	
DD0000087	23/05/2023	17,880.00	B-27907	23/05/2023	17,880.00	Limpieza y rotulación en vinil impreso de autobús oficial UAIM con aplicación en vinil corte.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
<b>Subtotal</b>		<b>\$17,880.00</b>				<b>\$17,880.00</b>	
<b>Totales</b>		<b>\$35,004.00</b>				<b>\$35,004.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el



Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-62-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5122 Alimentos y Utensilios**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$3,793,972.44, del cual se fiscalizó un importe de \$1,807,269.63, que representa el 47.64%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5122	Alimentos y Utensilios	Recursos Propios	38,755.20
		Recurso Estatal	54,648.10
		Recurso Federal PROEXCE 2023	1,713,866.33
<b>Totales</b>			<b>\$1,807,269.63</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, se detectaron pagos por concepto de compra de alimentos, por importe de \$904,494.31, de



los cuales un importe de \$849,846.21, fue cubierto con Recurso Federal PROEXCE 2023 y un importe de \$54,648.10 con Recursos Estatal; observándose que el Organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Datos Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.		Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro	
DD0000034	09/05/2023	54,648.10	EA0000014	22/05/2023	119,341.20	643022	TA018862	09/05/2023	54,648.10	1214380117	22/05/2023	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000117	24/11/2023	50,162.44	EA90000713	30/11/2023	50,162.44	5019982	TA020435	24/11/2023	50,162.44	1227593579	30/11/2023	
DD0000014	01/12/2023	47,396.08	EA90000744	14/12/2023	47,396.08	953918	TA020495	01/12/2023	47,396.08	1227593579	14/12/2023	
DD0000109	16/12/2023	45,715.26	EA90000799	18/12/2023	45,715.26	415135	TA020641	16/12/2023	45,715.26	1227593579	18/12/2023	Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000110	13/12/2023	68,116.90	EA90000798	18/12/2023	68,116.90	415129	TA020612	13/12/2023	68,116.90	1227593579	18/12/2023	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000111	13/12/2023	43,468.13	EA90000797	18/12/2023	43,468.13	415126	TA020611	13/12/2023	43,468.13	1227593579	18/12/2023	
DD0000113	13/12/2023	68,753.20	EA90000793	18/12/2023	68,753.20	415139	TA020609	13/12/2023	68,753.20	1227593579	18/12/2023	
DD0000115	13/12/2023	55,784.65	EA90000791	18/12/2023	55,784.65	415115	TA020605	13/12/2023	55,784.65	1227593579	18/12/2023	
DD0000117	13/12/2023	54,700.00	EA90000789	18/12/2023	54,700.00	415150	TA020603	13/12/2023	54,700.00	1227593579	18/12/2023	Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000118	13/12/2023	47,659.31	EA90000788	18/12/2023	47,659.31	415147	TA020602	13/12/2023	47,659.31	1227593579	18/12/2023	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000120	13/12/2023	42,499.85	EA90000786	18/12/2023	42,499.85	591726	TA020600	13/12/2023	42,499.85	1227593579	18/12/2023	
DD0000121	13/12/2023	52,519.98	EA90000785	18/12/2023	52,519.98	484818	TA020599	13/12/2023	52,519.98	1227593579	18/12/2023	
DD0000150	16/12/2023	42,970.85	EA90000762	18/12/2023	42,970.85	870890	TA020644	16/12/2023	42,970.85	1227593579	18/12/2023	
DD0000152	16/12/2023	69,184.40	EA90000760	18/12/2023	69,184.40	870902	TA020642	16/12/2023	69,184.40	1227593579	18/12/2023	
DD0000154	16/12/2023	68,548.10	EA90000794	18/12/2023	68,548.10	870912	TA020645	16/12/2023	68,548.10	1227593579	18/12/2023	
DD0000176	13/12/2023	46,651.80	EA90000822	18/12/2023	46,651.80	870909	TA020606	13/12/2023	46,651.80	1227593579	18/12/2023	
DD0000179	13/12/2023	45,715.26	EA90000811	18/12/2023	45,715.26	870898	TA02608	13/12/2023	45,715.26	1227593579	18/12/2023	
<b>Totales</b>		<b>\$904,494.31</b>			<b>\$969,187.41</b>				<b>\$904,494.31</b>			

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, número 0197/23 de fecha 02 de enero de 2023; Anexo Único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior



(Tipo superior), número 0684/23 de fecha 04 de mayo de 2023, ambos celebrados entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1014/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio No.097/CGA/2024 de fecha 03 de junio de 2024, proporcionó respecto a las pólizas de egreso número EA90000799 y EA90000789, la evidencia justificativa que acredita la recepción de los bienes adquiridos, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos debidamente firmados de recibido, solventando un importe de \$100,415.26; asimismo, envían pólizas de diario número DD0000120 y DD0000121, ambas de fecha 13 de diciembre de 2023, en las cuales anexan la documentación comprobatoria correspondiente, sin embargo, éstas ya fueron proporcionadas y consideradas en el transcurso de auditoría; además, no anexan la evidencia justificativa que acredite la recepción de los alimentos adquiridos, correspondiente al resto de las pólizas observadas, quedando pendiente de solventar un importe de \$804,079.05, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó respecto a las pólizas de diario número DD0000034, DD0000117, DD0000014, DD0000110, DD0000111, DD0000113, DD0000115, DD0000118, DD0000120, DD0000121, DD0000150, DD0000152, DD0000154, DD0000176 y DD0000179, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos debidamente firmados de recibido, solventando un importe de \$804,079.05; por lo anterior, la observación se solventa.

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$450,099.14, del cual se fiscalizó un importe de \$241,837.25, que representa el 53.73%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la



consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Recursos Propios	241,837.25
Totales			\$241,837.25

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; Anexo Único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo superior), número 0684/23 de fecha 04 de mayo de 2023, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$375,712.35, del cual se fiscalizó un importe de \$333,482.49, que representa el 88.76%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y al cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniéndose lo siguiente:



Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Recurso Federal PRODEP 2023	303,432.49
		Recurso Federal PROEXCE 2023	30,050.00
<b>Totales</b>			<b>\$333,482.49</b>

**Resultado Núm. 65 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000054 de fecha 07 de julio de 2023, por importe de \$55,104.87, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número MC240001642 de la misma fecha e importe, por concepto de diversos utensilios de cocina para el laboratorio de gastronomía, observándose que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-65-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$696,192.80, del cual se fiscalizó un importe de \$87,527.73, que representa el 12.57%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Recurso Federal Ordinario	87,527.73
Totales			<b>\$87,527.73</b>

### Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de compra de combustible, por importe de \$51,000.00, los cuales fueron cubiertos con recurso federal ordinario, observándose que se entregaron vales de combustible por importe de \$9,875.40, a unidades que no forman parte del inventario de equipo de transporte proporcionado por el Organismo; asimismo, se observa que omiten proporcionar el documento que justifique o aclare la entrega de combustible o documento que acredite la propiedad o uso de los mismos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del combustible adquirido. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Datos del Vehículo Según Bitácora	Importe Observado	Datos Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			Cuenta Bancaria	Fecha de cobro Según Estado de Cuenta
DD0000031	19/01/2023	EE0000081	19/01/2023	8,000.00	164548	FEAD-183616	19/01/2023	8,000.00	Vehículo propio.	200.00	697759337	19/01/2023
DD0000019	02/03/2023	EA6000045	02/03/2023	8,000.00	966034	FEAD-184946	02/03/2023	8,000.00	Nissan Sentra, placas VNL-3304.	500.00	1211191246	01/03/2023
DD0000116	31/03/2023	EA60000142	31/03/2023	8,000.00	618598	FEAD-185893	31/03/2023	8,000.00	Nissan Sentra, placas VNL-3304.	1,100.00	1211191246	31/03/2023
DD0000023	09/05/2023	EA60000294	09/05/2023	8,000.00	657707	FEAD-187175	09/05/2023	8,000.00	Chevrolet Silverado, placas UL-05543 y Chevrolet Cruze 2014.	1,600.00	1211191246	09/05/2023
DD0000113	25/05/2023	EA60000324	25/05/2023	6,000.00	524863	FEAD-187639	25/05/2023	6,000.00	Nissan Sentra, placas VNL-3304.	975.40	1211191246	25/05/2023
DD0000019	06/07/2023	EA60000498	06/07/2023	5,000.00	284099	FEAD-189113	06/07/2023	5,000.00	Dodge Neon, placas VRU-553-B, Dodge Caravan, Ford Fiesta Ikon placas VKX-665-C	5,000.00	1211191246	06/07/2023
DD0000051	11/12/2023	EA60000975	11/12/2023	8,000.00	70280	FEAD-194724	11/12/2023	8,000.00	Nissan Sentra, placas VNL-3304.	500.00	1211191246	11/12/2023
Totales				<b>\$51,000.00</b>				<b>\$51,000.00</b>		<b>\$9,875.40</b>		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 fracción II, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, número 0197/23 de fecha 02 de enero de 2023, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1231/2024 de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 107/CGA/2024 de fecha 08 de julio de 2024, proporcionó los Contratos de Comodato, suscritos por el Rector de la Universidad y los trabajadores, en los cuales se autorizan los consumos de combustible correspondientes a cada uno de los vehículos observados, los cuales establecen que se otorgara únicamente combustible a las unidades vehiculares, por el uso para las actividades exclusivas en beneficio de la Universidad, con lo cual acredita el uso y destino del gasto realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$491,523.91, del cual se fiscalizó un importe de \$408,582.45, que representa el 83.13%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Recurso Federal Ordinario	88,409.40
		Recurso Federal PRODEP 2023	205,173.05
		Recurso Federal PROEXCE 2023	115,000.00
<b>Totales</b>			<b>\$408,582.45</b>

### Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos con recurso federal por concepto de compra de uniformes por importe de \$122,109.40; observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción y entrega de los mismos, consistente en relación firmada por cada una de las personas que los recibieron, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto			
DD0000069	17/03/2023	EA60000081	17/03/2023	26,987.40	5776	20	17/03/2023	26,987.40	Casacas, pantalones y gorras para beisbol.	1211191246	17/03/2023	
DD0000020	28/03/2023	EA60000050	28/03/2023	29,116.00	5740	F4-000048	28/03/2023	29,116.00	Uniformes Ejecutivos para dama primavera-verano 2023.		06/03/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000200	14/09/2023	EA60000763	14/09/2023	32,306.00	6184	4E0CA09F	09/10/2023	31,957.87	Uniformes.		14/09/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000125	20/09/2023	EAD0000051	26/09/2023	33,700.00	6232	B-5	20/09/2023	33,700.00	Petos, espinilleras, caretas, tatami para taekwondo.		26/09/2023	Solventado en evaluación de respuestas.
<b>Totales</b>				<b>\$122,109.40</b>				<b>\$121,761.27</b>				

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 fracción II, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, número 0197/23 de fecha 02 de enero de 2023; Anexo de Ejecución que forma parte integrante del Convenio de Apoyo, que en el Marco Presupuestario S247 para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Superior, número 0612/23 de fecha 31 de marzo de 2023; Anexo Único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo superior), número 0684/23 de fecha 04 de mayo de 2023, todos celebrados entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1014/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 097/CGA/2024 de fecha 03 de junio de 2024, proporcionó respecto a las pólizas de diario número DD0000020 y DD0000200, evidencia justificativa consistente en relación firmada por cada una de las personas que recibieron los uniformes, solventando en cuanto a estas pólizas un importe de \$61,422.00; asimismo, en relación a las pólizas de diario número DD0000069 y DD0000125 proporcionó evidencia fotográfica; sin embargo, en el caso de la póliza de diario número DD0000069, no proporcionan la relación firmada que acredite la recepción y entrega de los uniformes a cada una de las personas que los recibieron y respecto a la póliza de diario número DD0000125 en las fotografías anexas, únicamente se aprecian algunos artículos, por lo que no es posible constatar la recepción de los mismos por parte del Organismo, quedando pendiente de solventar un importe de \$60,687.40, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó respecto a la póliza de diario número DD0000125 el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso debidamente firmado de recibido, solventando en cuanto a dicha póliza un importe de \$33,700.00; asimismo, en relación a la póliza de diario número DD0000069, envían el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso firmado de recibido; sin embargo, omiten anexar relación firmada por cada una de las personas que los recibieron, quedando pendiente de solventar un importe de \$26,987.40, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-67-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,987.40 (veintiséis mil novecientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado un pago por concepto de adquisición de uniformes para personal administrativo, sin contar con la documentación justificativa, consistente en relación firmada por cada una de las personas que los recibieron.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-67-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$3,004,172.28, del cual se fiscalizó un importe de \$1,861,279.30, que representa el 61.96%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Recurso Federal Ordinario	45,129.89
		Recurso Federal PRODEP 2023	197,636.00
		Recurso Federal PROEXCE 2022	144,319.41
		Recurso Federal PROEXCE 2023	1,474,194.00
<b>Totales</b>			<b>\$1,861,279.30</b>



### Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$1,861,279.30, el cual fue cubierto con recursos federales, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes adquiridos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe Observado	Banco Mercantil del Norte, S.A.		Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		Número de Cuenta	Fecha de Cobro	
DD0000063	10/02/2023	EA40000298	10/02/2023	40,500.00	5679	F4-279	10/02/2023	40,500.00	Herramienta de crimpeo, pinzas de impacto, capturadora USB, cable HDMI, tubos retráctiles, probador de cable.	40,500.00	1199182977	10/02/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000117	15/02/2023	EA40000316	15/02/2023	95,200.00	5698	F4-320	14/02/2023	95,200.11	Kit de bocinas, bocina bluetooth, multidispositivo.	61,700.00	1199182977	14/02/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000104	31/03/2023	EA40000314	31/03/2023	42,119.41	5794	A90091	31/03/2023	42,119.41	10 forros de asiento para bicicleta, 20 parador de bicicleta, 10 porta ánfora, 10 ánfora hidra, guante antideslizante.	42,119.41	1199182977	31/03/2023	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000026	09/05/2023	EA60000259	11/05/2023	68,793.89	5861	RE803	09/05/2023	45,129.89	Filtro pleat marco de cartón, lote de materiales de refrigeración, lote de materiales para automatización.	45,129.89	1211191246	11/05/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000183	30/08/2023	EA90000538	30/08/2023	49,990.00	6096	1873	30/08/2023	49,990.00	10 mesas clásicas de picnic color marrón.	49,990.00	1227593579	30/08/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000038	01/09/2023	EA90000565	01/09/2023	49,990.00	6118	1875	01/09/2023	49,990.00	10 mesas clásicas de picnic color marrón.	49,990.00	1227593579	01/09/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000075	12/09/2023	EA90000594	12/09/2023	271,800.00	6168	F4-1802	12/09/2023	271,800.05	20 piezas de pintarrón blanco para aula.	99,100.00	1227593579	12/09/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000131	18/09/2023	EA90000583	18/09/2023	49,990.00	6195	1889	18/09/2023	49,990.00	10 mesas clásicas de picnic color marrón.	49,990.00	1227593579	18/09/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000067	03/10/2023	EA90000645	03/10/2023	215,306.00	6273	F4-1965	03/10/2023	215,306.00	20 piezas de pantallas eléctricas, scanner de código de barras, impresora térmica de etiquetas, desactivador de etiquetas, 60 cables HDMI, rollo de etiquetas térmicas adhesivas.	118,431.00	1227593579	03/10/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000117	18/10/2023	EA90000644	18/10/2023	50,000.00	6324	1910	18/10/2023	50,000.00	25 mesas de melamina electrosoldada color negro.	50,000.00	1227593579	18/10/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000143	25/10/2023	EA90000657	25/10/2023	52,000.00	6356	IEE37	25/10/2023	52,000.02	20 mesas de melamina electrosoldada color negro.	52,000.00	1227593579	25/10/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000144	25/10/2023	EA90000656	25/10/2023	50,000.00	6355	95013	25/10/2023	50,000.06	25 mesas de melamina electrosoldada color negro 1.20x60x75.	50,000.00	1227593579	25/10/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000151	25/10/2023	EA90000655	25/10/2023	662,244.00	6364	F4-2138	25/10/2023	662,244.00	Switch PoE JetStream, no break Cyberpower, GIA gta, Disco duro, monitor curvo Samsung, teclado y mouse.	63,163.00	1227593579	25/10/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe Observado	Banco Mercantil del Norte, S.A.		Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		Número de Cuenta	Fecha de Cobro	
DD0000207	25/10/2023	EAD0000116	25/10/2023	340,686.17	6363	F4-203	25/10/2023	340,686.17	Memoria USB Adata 64 GB, disco duro externo Adata, cable de video HDMI, kit extensor HDMI, mouse óptico.	63,084.00	1235147995	25/10/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000197	27/10/2023	EA90000658	27/10/2023	86,000.00	6379	4294E	31/10/2023	86,000.10	43 mesas de melamina electrosoldada color negro 1.20x60x75.	86,000.00	1227593579	27/10/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000004	01/11/2023	EA90000733	01/11/2023	52,000.00	6399	1915	01/11/2023	52,000.02	20 mesas de melamina electrosoldada color negro 2.40x60x75.	52,000.00	1227593579	01/11/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000127	22/11/2023	EAD0000150	22/11/2023	76,050.00	6484	1927	22/11/2023	76,050.00	30 sillas de polipropileno y 30 pupitres.	76,050.00	1235147995	22/11/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000128	27/11/2023	EA90000726	27/11/2023	49,990.00	6498	1930	27/11/2023	49,989.97	10 mesas de picnic clásicas color marrón.	49,990.00	1227593579	27/11/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000201	27/11/2023	EA90000736	27/11/2023	122,200.00	6499	1931	27/11/2023	122,200.00	47 mesas en melamina electrosoldada 2.40x60x75.	122,200.00	1227593579	27/11/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000202	28/11/2023	EA90000735	28/11/2023	49,990.00	6506	1933	28/11/2023	49,989.97	10 mesas de picnic clásicas color marrón.	49,990.00	1227593579	28/11/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000056	11/12/2023	EA90000749	11/12/2023	303,750.00	6595	1951	11/12/2023	303,751.80	450 sillas de polipropileno negro.	303,750.00	1227593579	11/12/2023	Solventado en evaluación de respuestas.
DD0000156	14/12/2023	EA90000819	14/12/2023	58,000.00	6624	1954	14/12/2023	58,000.07	29 mesas en melamina electrosoldada 1.20x60x75.	58,000.00	1227593579	14/12/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000157	14/12/2023	EA90000818	14/12/2023	119,600.00	6625	1955	14/12/2023	119,600.04	46 mesas en melamina electrosoldada 2.40x60x75.	119,600.00	1227593579	14/12/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000158	18/12/2023	EA90000821	18/12/2023	50,000.00	6689	1957	18/12/2023	50,000.06	25 mesas en melamina electrosoldada 1.20x60x75.	50,000.00	1227593579	18/12/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000167	18/12/2023	EAD0000184	18/12/2023	236,827.00	6685	F4-2527	18/12/2023	236,827.00	Kit de telón de fondo de pantalla, kit de soporte de luz 2 piezas de acero inoxidable, GHIA soporte de pantalla negro.	58,502.00	1235147995	18/12/2023	Solventado en el transcurso de la auditoría.
<b>Total</b>				<b>\$3,243,026.47</b>						<b>\$1,861,279.30</b>			

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 fracción II, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de



Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior), número 0639/22 de fecha 29 de julio de 2022; Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, número 0197/23 de fecha 02 de enero de 2023; Anexo de Ejecución que forma parte integrante del Convenio de Apoyo que en el Marco Presupuestario S247 para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Superior, número 0612/23 de fecha 31 de marzo de 2023; Anexo Único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo superior), número 0684/23 de fecha 04 de mayo de 2023, todos celebrados entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1014/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 097/CGA/2024 de fecha 03 de junio de 2024, proporcionó respecto a las pólizas de egreso número EA40000298, EA40000316, EA90000538, EA90000565, EA90000594, EA90000583, EA90000645, EA90000644, EA90000657, EA90000656, EA90000655, EAD0000116, EA90000658, EA90000733, EAD0000150, EA90000726, EA90000736, EA90000735, EA90000819, EA90000818, EA90000821 y EAD0000184, la evidencia justificativa que acredita la recepción de los bienes adquiridos, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos debidamente firmados de recibido, solventando en cuanto a estas pólizas un importe de \$1,470,280.00; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia justificativa correspondiente a las pólizas de egreso número EA40000314, EA60000259 y EA90000749, quedando pendiente de solventar un importe de \$390,999.30, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó respecto a las pólizas de diario número DD0000104, DD0000026 y DD0000056, copia certificada de la evidencia justificativa que acredita la recepción de los bienes adquiridos, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos debidamente firmados de recibido; por lo anterior, la observación se solventa.



### **3000 Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$13,548,294.47, del cual se fiscalizó un importe de \$8,005,842.30, que representa el 59.09%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	3,810,667.44	2,001,414.00	52.52
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,994,529.09	2,246,729.98	56.25
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	764,631.41	629,845.36	82.37
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,348,234.43	1,812,775.28	77.20
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	98,406.00	84,100.00	85.46
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,500,171.17	603,963.31	40.26
5138	Servicios Oficiales	565,225.26	277,869.04	49.16
5139	Otros Servicios Generales	466,429.67	349,145.33	74.85
<b>Totales</b>		<b>\$13,548,294.47</b>	<b>\$8,005,842.30</b>	<b>59.09%</b>

#### **5131 Servicios Básicos**

##### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,810,667.44, del cual se fiscalizó un importe de \$2,001,414.00, que representa el 52.52%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5131	Servicios Básicos	Ingresos Propios	173,122.00
		Recurso Federal Ordinario	1,828,292.00
<b>Totales</b>			<b>\$2,001,414.00</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 fracción II, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, número 0197/23 de fecha 02 de enero de 2023, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$3,994,529.09, del cual se fiscalizó un importe de \$2,246,729.98, que representa el 56.25%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Ingresos Propios	52,200.00
		Recurso Federal Ordinario	306,620.00
		Recurso Federal PRODEP 2023	1,331,409.99
		Recurso Federal PROEXCE 2022	243,499.99
		Recurso Federal PROEXCE 2023	313,000.00
<b>Totales</b>			<b>\$2,246,729.98</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 70 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por importe de \$2,199,617.78, por diversos conceptos, el cual se pagó con recurso federal un importe de \$2,147,417.78 y un monto de \$52,200.00 con recurso propio, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, así como contratos de prestación de servicios y documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado; asimismo, omiten proporcionar el informe de avance, según Cláusula Octava de los contratos de prestación de servicios, lo anterior derivado de un inadecuado control en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Banco Mercantil del Norte S.A.		Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm.	Fecha	Importe	Concepto	Núm. de Cuenta	Fecha de Cobro		
DD0000035	19/01/2023	EA0000279	25/01/2023	31,982.76	5633	91FA2D5	19/01/2023	31,982.76	Curso-taller departamentalización de las áreas del conocimiento de la UAIM del 18 al 20 de enero de 2023.	1199182977	25/01/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, informe de avance según cláusula octava del contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa e informe.
DD0000092	22/02/2023	EA40000309	24/02/2023	31,982.76	5716	7864596	22/02/2023	31,982.76	Departamentalización de las áreas del conocimiento de la UAIM	1199182977	24/02/2023		
DD0000147	25/09/2023	EAD0000057	25/09/2023	27,413.79	6223	AFC8743	25/09/2023	27,413.79	Curso taller "Estructuración departamental de las áreas de conocimiento de la UAIM" del 27 al 29 de septiembre de 2023.	1235147995	22/09/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa y contrato.
DD0000148	22/09/2023	EAD0000056	25/09/2023	27,413.80	6222	99870AF	25/09/2023	27,413.79	Curso taller: "Estructuración departamental de las áreas de conocimiento de la UAIM" del 13 al 15 de septiembre de 2023.	1235147995	22/09/2023		
DD0000004	03/03/2023	EA40000304	06/03/2023	100,000.00	5739	ATR-11449	03/03/2023	100,000.00	Realización de la certificación de 10 procesos	1199182977	06/03/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000137	23/10/2023	EAD0000101	27/10/2023	189,400.00	6381	ATR-12520	23/10/2023	189,400.00	Certificación de veinte procesos en 2023.	1235147995	27/10/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a cotizaciones de 2 proveedores debidamente firmadas.
DD0000087	16/03/2023	EA60000116	30/03/2023	41,760.00	5792	7198	16/03/2023	41,760.00	Anticipo a cuenta de dictamen financiero, correspondiente al mes de enero, febrero y marzo de 2023.	1211191246	31/03/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.
DD0000037	07/06/2023	EA60000400	15/06/2023	13,920.00	5939	7338	07/06/2023	13,920.00	Anticipo a cuenta de dictamen financiero 2023, correspondiente al mes de junio.	1211191246	15/06/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.
DD0000032	10/07/2023	EA60000548	02/08/2023	13,920.00	6013	7386	10/07/2023	13,920.00	Anticipo a cuenta de dictamen financiero 2023, correspondiente al mes de julio.	1211191246	02/08/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.



Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Banco Mercantil del Norte S.A.		Documentación Omítida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm.	Fecha	Importe	Concepto	Núm. de Cuenta	Fecha de Cobro		
DD0000122	27/06/2023	EA60000457	30/06/2023	52,200.00	5976	M 29490	27/06/2023	52,200.00	Anticipo del 50% por el dictamen de IMSS e Infonavit por el ejercicio fiscal 2022.	1211191246	30/06/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado y del contrato de prestación de servicios.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000187	27/12/2023	-	-	-	-	M 30324	27/12/2023	52,200.00	Complemento del Dictamen de IMSS e Infonavit por el ejercicio fiscal 2022.	-	-	-	-
DD0000107	20/02/2023	EA60000015	02/03/2023	32,016.00	5732	LM-016796	20/02/2023	32,016.00	Primer anticipo de auditoría financiera de 2022.	1211191246	02/03/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, de contratos de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en la evaluación de respuestas, en cuanto a evidencia justificativa, contrato de prestación de servicios y cotizaciones de 2 proveedores debidamente firmadas.
DD0000040	28/04/2023	EA60000257	11/05/2023	53,360.00	5859	LM-017312	28/04/2023	53,360.00	Segundo anticipo a auditoría financiera de 2022.	1211191246	11/05/2023	-	-
DD0000057	09/11/2023	EAD0000137	10/11/2023	36,551.72	6454	A-11	09/11/2023	36,551.72	Capacitación a docentes de la UAIM para el desarrollo de la nueva licenciatura en lengua y cultura.	1235147995	10/11/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000144	22/09/2023	EAD0000063	22/09/2023	54,827.59	6230	5676527	22/09/2023	54,827.58	Curso taller "actualización docente en los procesos de enseñanza-aprendizaje".	1235147995	25/09/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000022	24/04/2023	EA60000192	27/04/2023	31,194.00	5827	82	24/04/2023	31,194.00	Cuota anual 2023 AMOCVIES.	1211191246	27/04/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000191	30/10/2023	EAD0000110	31/10/2023	38,480.82	6385	524EC60	30/10/2023	38,480.82	Curso de capacitación en evaluación docente de la educación superior dirigido a docentes de la Unidad Mochichahui.	1235147995	31/10/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, de contratos de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa y contrato de prestación de servicios.
DD0000190	30/10/2023	EAD0000112	31/10/2023	38,480.82	6391	B6B1002	30/10/2023	38,480.82	Curso de capacitación en evaluación docente de la educación superior dirigido a docentes de la Unidad Virtual.	1235147995	31/10/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, de contratos de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa y contrato de prestación de servicios.
DD0000189	30/10/2023	EAD0000111	31/10/2023	38,193.94	6390	4541599	30/10/2023	38,193.94	Curso de capacitación en evaluación docente de la educación superior dirigido a docentes de la Unidad Choix.	1235147995	31/10/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, de contratos de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en la evaluación de respuestas, en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000040	08/12/2023	EAD0000163	14/12/2023	41,090.51	6610	51	08/12/2023	41,090.51	Impartición de diplomado "Producción de Documentos Científicos".	1235147995	14/12/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000210	17/10/2023	EA90000675	17/10/2023	264,000.00	6326	B-6037	18/10/2023	264,000.00	Evaluación con fines de acreditación del programa educativo Ingeniería en sistemas computacionales Unidad Los Mochis y Choix, ingeniería en forestal comunitaria Unidad Choix.	1227593579	17/10/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000211	17/10/2023	EAD0000118	17/10/2023	616,000.00	6327	B-6038	18/10/2023	616,000.00	Evaluación con fines de acreditación del programa educativo contaduría, derecho, educación intercultural, psicología social comunitaria, Ing. forestal, ingeniería en Sistemas de calidad e ingeniería en sistemas computacionales, Unidad Mochichahui.	1235147995	17/10/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa.
DD0000064	12/09/2023	EAD0000035	13/09/2023	60,000.00	6170	A137	12/09/2023	60,000.00	Curso de capacitación en evaluación	1235147995	13/09/2023	Evidencia justificativa que	Solventado en el



Póliza de Diario		Póliza de Egresos			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Banco Mercantil del Norte S.A.		Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm.	Fecha	Importe	Concepto	Núm. de Cuenta	Fecha de Cobro		
									docente en la educación superior dirigido a docentes de las 4 unidades académicas.			acredite la prestación del servicio pagado e informe de avance, según cláusula octava del contrato de prestación de servicios.	transcurso de la auditoría.
DD0000034	25/01/2023	EA40000278	27/01/2023	27,413.79	5634	95AEADB	25/01/2023	27,413.79	Curso taller y actualización y análisis de la Norma ISO 9001:2015.	1199182977	27/01/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado e informe de avance, según cláusula octava del contrato de prestación de servicios.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa
DD0000106	10/02/2023	EA40000308	15/02/2023	40,206.89	5701	62AB273	10/02/2023	40,206.89	Formación de auditor interno líder ISO 9001:2015.	1199182977	15/02/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado e informe de avance, según cláusula octava del contrato de prestación de servicios.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa
DD0000147	21/10/2023	EAD0000113	27/10/2023	72,737.93	6380	456715B	21/10/2023	72,737.93	Certificación de diez procesos en 2023. (asesoría para certificación).	1235147995	27/10/2023	Evidencia justificativa del servicio pagado e informe de avance, según cláusula octava del contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.
DD0000047	03/02/2023	EA40000287	03/02/2023	15,000.00	5662	B-26966	03/02/2023	15,000.00	Servicio de impresión de banner y trípticos para proyectos de difusión de los PE de la UAİM.	1199182977	03/02/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000088	15/06/2023	EA60000444	29/06/2023	44,150.00	5965	B-28107	15/06/2023	38,250.00	Impresión de 500 formatos de títulos.	1211191246	29/06/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa
DD0000160	30/11/2023	EA90000723	04/12/2023	48,500.00	6577	IN2311-0026	30/11/2023	48,500.00	Curso de capacitación "formación open source", en la operación del sistema de evaluación docente.	1227593579	04/12/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado e informe de avance, según cláusula octava del contrato de prestación de servicios.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000065	25/01/2023	EA40000289	27/01/2023	13,706.90	5640	C911383	02/01/2023	13,706.89	Curso "vinculación comunitaria en la educación superior".	1199182977	27/01/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado y contrato de prestación de servicios.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa
DD0000181	22/09/2023	EAD0000062	22/09/2023	27,413.79	6224	ECECS2D	29/09/2023	27,413.79	Curso: "formación y capacitación de mediadoras comunitarias para prevenir la violencia de género" dirigido a personal docente y administrativo de la UAİM.	1235147995	22/09/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado, contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a evidencia justificativa
D0000070	03/05/2023	EA60000160	19/04/2023	30,000.00	214	B-5484	28/04/2023	30,000.00	Cuota Institucional 2023, Programa Delfín.	1211191246	19/04/2023	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.	
<b>Totales</b>				<b>\$2,153,317.81</b>				<b>\$2,199,617.78</b>					

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70



fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 22, 24, 26, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior), número 0639/22 de fecha 29 de julio de 2022; Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, número 0197/23, de fecha 02 de enero de 2023; Anexo de Ejecución que forma parte integrante del Convenio de apoyo, que en el marco del Programa Presupuestario S247 para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior, número 0612/23 de fecha 31 de marzo de 2023; Anexo Único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (tipo Superior), número 0684/23, de fecha 04 de mayo de 2023; todos celebrados entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como los montos establecidos en el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Indígena de México de fecha 03 de febrero de 2023; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/1014/2024 y ASE/AUD/B/1231/2024 de fechas 21 de mayo y 27 de junio de 2024, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficios número 097/CGA/2024 y 107/CGA/2024 de fecha 03 de junio y 08 de julio de 2024, respectivamente, proporcionó diversa documentación, por lo que del análisis a la misma se desprende lo siguiente:

En relación con las pólizas de diario número DD0000137, DD0000107, DD0000040, DD0000189, DD0000088 y D0000070, el Organismo no proporcionó la documentación observada, quedando pendiente de solventar un importe de \$381,219.94, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a dichas pólizas.



Respecto a las pólizas de diario número DD0000122, DD0000187, DD0000057, DD0000144, DD0000022 y DD0000040 de fecha 08 de diciembre de 2023, DD0000064, DD0000047 y DD0000160, el Organismo proporcionó evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, consistente en Informe de Actividades, evidencia fotográfica, lista de asistencia, constancias y carta arreglo (contrato), solventando en cuanto estas pólizas un importe de \$391,563.81; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a dichas pólizas.

En cuanto a las pólizas de diario número DD0000035, DD0000092, DD0000147 de fecha 25 de septiembre de 2023, DD0000148, DD0000004, DD0000191, DD0000190, DD0000210 y DD0000211, el Organismo proporcionó evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, consistente en Informe de Actividades, evidencia fotográfica, lista de asistencia, constancias, contrato de prestación de servicios e Informe de Avance señalado en la Cláusula Octava del contrato de prestación de servicios, solventando en cuanto estas pólizas un importe de \$1,175,754.74; sin embargo, no proporcionan cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a dichas pólizas.

Respecto a la póliza de diario número DD0000181, el Organismo proporcionó evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, consistente en listas de asistencia; solventando en cuanto esta póliza un importe de \$27,413.79; sin embargo, no proporcionan contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a dicha póliza.

En relación con las pólizas de diario número DD0000034, DD0000106 y DD0000147 de fecha 21 de octubre de 2023, el Organismo proporcionó evidencia justificativa, consistente en Informe de actividades, evidencia fotográfica, lista de asistencia y constancias, así como cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores que acreditan el proceso de adjudicación realizado, solventando en cuanto a estos puntos; sin embargo, no proporcionan el Informe de Avance establecido en la Cláusula Octava del contrato de prestación de servicios, quedando pendiente de solventar un importe de \$140,358.61, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a dichas pólizas.

Respecto a las pólizas de diario número DD0000087, DD0000037, DD0000032 y DD0000065, el Organismo proporcionó evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, consistente en dictamen de los estados financieros del Organismo, Informe de actividades, evidencia fotográfica, lista de asistencia y constancias, solventando en cuanto estas pólizas un importe de \$83,306.89; sin embargo, no proporcionan contrato de prestación de servicios, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a dichas pólizas.



De lo anterior, se concluye que se solventa respecto a las pólizas DD0000122, DD0000187, DD0000057, DD0000144, DD0000022, DD0000040, DD0000064, DD0000047, DD0000160, DD0000035, DD0000092, DD0000147 de fecha 25 de septiembre de 2023, DD0000148, DD0000004, DD0000191, DD0000190, DD0000210, DD0000211, DD0000087, DD0000037, DD0000032, DD0000181, DD0000065, DD0000087, DD0000037, DD0000032 y DD0000181, un importe de \$1,678,039.23, quedando pendiente de solventar en relación a las pólizas DD0000137, DD0000107, DD0000040, DD0000189, DD0000088, DD0000070, DD0000034, DD0000106 y DD0000147 de fecha 21 de octubre de 2023, un importe de \$521,578.55, ya que no proporcionan la totalidad de la documentación solicitada, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Universidad Autónoma Indígena de México, proporcionó copia certificada de diversa documentación, por lo que del análisis a la misma se desprende lo siguiente:

En cuanto a las pólizas de diario número DD0000034, DD0000106 y DD0000147 de fecha 21 de octubre de 2023, queda pendiente de solventar un importe de \$140,358.61, ya que no proporcionan el informe de avance, según cláusula octava del contrato de prestación de servicios; además, respecto a las pólizas de diario número DD0000035, DD0000092, DD0000147 de fecha 25 de septiembre de 2023, DD0000148, DD0000004, DD0000087, DD0000037, DD0000032, DD0000191, DD0000190, DD0000210, DD0000211, DD0000065 y DD0000181, el Organismo no proporcionó el resto de la documentación observada, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a dichas pólizas.

En relación a la póliza de diario número DD0000137, el Organismo proporcionó cotizaciones por escrito de 2 proveedores debidamente firmadas; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, así como la cotización del proveedor ganador, quedando pendiente de solventar un importe de \$189,400.00, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a dicha póliza.

Respecto a las pólizas de diario número DD0000107 y DD0000040, el Organismo proporcionó evidencia justificativa, consistente en dictamen de estados financieros, contrato de prestación de servicios y cotizaciones por escrito de 2 proveedores, solventando en cuanto a estos puntos un importe de \$85,376.00; sin embargo, omiten proporcionar la cotización del proveedor ganador, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a dichas pólizas.

En cuanto a la póliza de diario número DD0000189, el Organismo proporcionó evidencia justificativa, consistente en informes de avances e informe final, solventando en cuanto a este punto un importe de \$38,193.94; sin embargo, omiten proporcionar el resto de la documentación observada, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a dicha póliza.



En relación a la póliza de diario número DD0000088, el Organismo proporcionó evidencia justificativa que acredita la recepción de los bienes adquiridos, consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso debidamente firmado de recibido, solventando un importe de \$38,250.00; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto a dicha póliza.

Respecto a la póliza de diario número D0000070, el Organismo proporcionó la documentación soporte correspondiente a la póliza observada, consistente en oficio de comisión y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, por concepto de cuota institucional 2023, programa delfín, misma que fue proporcionada y considerada en el transcurso de la auditoría; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite el gasto realizado, quedando pendiente de solventar un importe de \$30,000.00, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a dicha póliza.

De lo anterior, se concluye que se solventa respecto a las pólizas de diario número DD0000107, DD0000040, DD0000189 y DD0000088, un importe de \$161,819.94; sin embargo, omiten proporcionar en relación las pólizas de diario número DD0000034, DD0000106, DD0000147 de fecha 21 de octubre de 2023, el informe de avance, según cláusula octava del contrato de prestación de servicios, y en pólizas DD0000137 y D0000070, la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado quedando pendiente de solventar un importe de \$359,758.61, respecto a estas pólizas; además, en cuanto a las pólizas de diario número DD0000035, DD0000092, DD0000147 de fecha 25 de septiembre de 2023, DD0000148, DD0000004, DD0000087, DD0000037, DD0000032, DD0000191, DD0000190, DD0000210, DD0000211, DD0000065, DD0000181, DD0000107, DD0000040 y DD0000189, omiten proporcionar el resto de la documentación observada, por lo tanto, la observación persiste.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-70-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$359,758.61 (trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos por concepto de servicios, sin contar con la documentación justificativa que acredite la prestación del servicio recibido ni el informe de avance, según cláusula octava del contrato de prestación de servicios.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-70-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

#### Resultado Núm. 71 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$764,631.41, del cual se fiscalizó un importe de \$629,845.36, que representa el 82.37%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuentan con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y fianzas al personal que manejó recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuenta contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Ingresos Propios	361,969.95
		Recurso Federal Ordinario	267,875.41
Totales			\$629,845.36

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22, 24, 26, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVIII, XIX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, número 0197/23 de fecha 02 de enero de 2023; celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como los montos establecidos en el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Indígena de México de fecha 03 de febrero de 2023; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,348,234.43, del cual se fiscalizó un importe de \$1,812,775.28, que representa el 77.20%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Ingresos Propios	566,176.70
		Recurso Federal Ordinario	121,323.58
		Recurso Federal PROEXCE 2022	527,825.80
		Recurso Federal PROEXCE 2023	597,449.20
<b>Totales</b>			<b>\$1,812,775.28</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto de anticipo por trabajo de desmonte de terreno y red de drenaje, por importe de \$936,000.28,



constatando que se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1236 Construcción en Proceso en Bienes Propios. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DD0000189	29/09/2023	566,176.70	Anticipo del 70 % por trabajos de desmonte y limpieza del terreno y Red de drenaje sanitario en ciudad universitaria de Unidad Mochicahui.
DD0000078	14/11/2023	121,323.58	Anticipo del 15 % por trabajos de desmonte y limpieza del terreno y red de drenaje sanitario en ciudad universitaria de Unidad Mochicahui.
DD0000030	07/11/2023	248,500.00	Pago de servicio para fabricación e instalación de estructura metálica para malla sombra incluye: trabajos de cimentación estructura a base de 6 pulgadas, cedula 30, tubo mecánico de 3 pulgadas y redondo de 5/8".
<b>Totales</b>		<b>\$936,000.28</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-72-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$98,406.00, del cual se fiscalizó un importe de \$84,100.00, que representa el 85.46%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo



al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Ingresos Propios	29,000.00
		Recurso Federal Ordinario	55,100.00
<b>Totales</b>			<b>\$84,100.00</b>

### Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectó un pago por concepto de servicio de perifoneo por oferta educativa, por importe de \$29,000.00, el cual fue cubierto con recurso propio, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Banco Mercantil del Norte S.A. Número 0697759337
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Fecha de Cobro
DD0000180	18/12/2023	EE0000073	18/12/2023	29,000.00	900064	T-159	18/12/2023	29,000.00	18/12/2023
<b>Total</b>								<b>\$29,000.00</b>	

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 007/C.P. 2023, de fecha 10 de julio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11, 29 y 31 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1014/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta a dicho oficio la Universidad Autónoma Indígena de México, envió oficio número 097/CGA/2024 de fecha 03 de junio de 2024, sin embargo, respecto a esta observación, el Organismo no argumentó, ni anexó documentación alguna, por lo tanto, la observación persiste.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-73-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado un pago, por concepto de perifoneo, sin contar con la documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-73-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,500,171.17, del cual se fiscalizó un importe de \$603,963.31, que representa el 40.26%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además, del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Ingresos Propios	15,021.00
		Recurso Federal Ordinario	59,640.00
		Recurso Federal PRODEP	385,524.31
		Recurso Federal PROEXCE 2022	39,882.00
		Recurso Federal PROEXCE 2023	103,896.00
<b>Totales</b>			<b>\$603,963.31</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por concepto de transporte aéreo, por importe de \$180,631.00, los cuales un monto de \$165,610.00 fueron cubiertos con recurso federal y un importe de \$15,021.00 con recurso propio, observándose que el Organismo omitió proporcionar la documentación justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Núm. de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número de Cuenta	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
DD0000037	16/01/2023	EE0000084	19/01/2023	15,021.00	33817	FN 7919	16/01/2023	15,021.00	697759337	19/01/2023
DD0000097	27/02/2023	EA400000303	02/03/2023	39,882.00	867	FN 8233	27/02/2023	39,882.00	1199182977	02/03/2023
DD0000025	24/04/2023	EA0000196	25/04/2023	19,064.00	364	A 10177	24/04/2023	19,064.00	1211191246	25/04/2023
DD0000135	31/05/2023	EA60000337	01/06/2023	18,544.00	613	A 10342	31/05/2023	18,544.00	1211191246	01/06/2023
DD0000028	07/08/2023	EA0000002	07/08/2023	17,771.00	15	A 10640	07/08/2023	17,771.00	1235147995	07/08/2023
DD0000026	07/08/2023	EA0000004	07/08/2023	17,771.00	6022	A 10641	07/08/2023	17,771.00	1235147995	07/08/2023
DD0000098	16/08/2023	EA60000614	18/08/2023	22,032.00	6062	A 10698	16/08/2023	22,032.00	1211191246	18/08/2023
DD0000107	18/09/2023	EAD0000044	21/09/2023	16,650.00	6210	A 10836	18/09/2023	16,650.00	1235147995	21/09/2023
DD0000128	21/09/2023	EA90000568	21/09/2023	13,896.00	209	A 10849	21/09/2023	13,896.00	1227593579	21/09/2023
<b>Totales</b>				<b>\$180,631.00</b>				<b>\$180,631.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Convenio de Apoyo Financiero en el

Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior), número 0639/22 de fecha 29 de julio de 2022; Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, número 0197/23 de fecha 02 de enero de 2023; Anexo de Ejecución que forma parte integrante del Convenio de Apoyo que en el Marco Presupuestario S247 para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Superior, número 0612/23 de fecha 31 de marzo de 2023; Anexo Único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo superior), número 0684/23 de fecha 04 de mayo de 2023, todos celebrados entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1099/2024 de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 100/CGA/2024 de fecha 14 de junio de 2024, proporcionó respecto a las pólizas observadas la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, consistente en constancias de los cursos impartidos, convocatoria para asistir al proyecto delfín, certificado de participación como ponente en el evento “Joining Hands in Peace”, así como evidencia fotográfica correspondiente a cada uno de los eventos a los cuales asistieron; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5138 Servicios Oficiales**

Durante el ejercicio fiscal 2023 la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$565,225.26, del cual se fiscalizó un importe de \$277,869.04, que representa el 49.16%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5138	Servicios Oficiales	Ingresos Propios	19,544.99
		Recurso Federal Ordinario	165,059.75
		Recurso Federal PRODEP 2023	93,264.30
<b>Totales</b>			<b>\$277,869.04</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$37,480.26, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un importe de \$21,362.32 en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, un importe de \$13,920.00 a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y un monto de \$2,197.94 a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que se Debíó Registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
D0000194	31/10/2023	21,264.30	AP230125263916	24/10/2023	438.00	Servicio de buses con horarios programados servicios de viaje ADO Chetumal-Cancún.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos
			RM-3504	25/10/2023	3,978.51	Servicio de hospedaje.	
			14626	16/10/2023	1,203.00	Servicio de hospedaje.	
			K6773	19/10/2023	700.00	Consumo.	
			5819	14/10/2023	680.00	Consumo.	
			K-166	19/10/2023	700.00	Consumo.	
			1405	15/10/2023	616.00	Consumo.	
			F 1112	15/10/2023	700.00	Consumo.	
			Q 5200	19/10/2023	442.00	Consumo.	
			0F7ACF	21/10/2023	358.84	Consumo.	
			055F18	21/10/2023	630.00	Consumo.	
			1593	31/10/2023	700.00	Consumo.	
			2463	25/10/2023	700.00	Consumo.	
			F 1138	23/10/2023	700.00	Consumo.	
			CLT-FRAG1073	26/10/2023	370.00	Consumo.	
			RM-3524	26/10/2023	677.97	Consumo.	
VEN16170	02/11/2023	662.00	Consumo.				
D0000025	01/12/2023	24,000.00	CONV 255	08/11/2023	13,920.00	Convención-cuota preventiva Mazatlán 2023.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
			B 5647	11/11/2023	5,715.00	Renta de habitación.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos
			C24824	13/11/2023	467.00	Consumo.	
			11119	13/11/2023	425.00	Consumo.	
			F INV/2023/9019	08/11/2023	1,093.22	Gasolina regular.	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
			LP 4146	11/11/2023	639.80	Gasolina plus.	
			A 0386404	08/11/2023	464.92	Gasolina magna.	
			3322897	17/11/2023	89.00	Autopista estatal Benito Juárez peaje plaza Písal.	5137 Servicios de Traslado y Viáticos
KALPE 193069	12/11/2023	410.00	Peaje carretero Costa Rica.				
<b>Totales</b>		<b>\$45,264.30</b>			<b>\$37,480.26</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-75-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5139 Otros Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$466,429.67, del cual se fiscalizó un importe de \$349,145.33, que representa el 74.85%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5139	Otros Servicios Generales	Recurso Federal	43,026.60
		Recurso Propio	306,118.73
<b>Totales</b>			<b>\$349,145.33</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



### Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observa que se realizaron pagos por concepto de recargos, actualización, multas, honorarios y gastos, por importe de \$156,905.74, cubiertos con Ingresos Propios, generados por pagos extemporáneos de calcomanía part., baja y canje de placas, así como de cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago de impuestos estatales y de enteros por concepto de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Cuotas y Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social					Importe Pagado	Datos Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A.	
Número	Fecha	Importe		Actualización Seguros IMSS	Recargos Seguros IMSS	Actualización RCV	Recargos RCV			Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro
EA0000003	17/01/2023	155,138.76	69984	8,690.50	28,310.38	7,058.38	22,816.98		66,876.24	0148415322	17/01/2023
<b>Impuestos Vehiculares Estatales</b>											
				Actualización	Recargos	Multas	Honorarios	Gastos			
EE0000006	22/06/2023	24,461.50	352	907.00	4,629.00	7,331.10	2,370.90	395.50	15,633.50	0697759337	22/06/2023
EE0000005	21/11/2023	190,630.00	718	16,058.00	21,905.00	26,553.00	8,470.00	1,410.00	74,396.00	0697759337	21/11/2023
<b>Totales</b>		<b>\$370,230.26</b>							<b>\$156,905.74</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 86, 87 y 88 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-76-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$156,905.74 (ciento cincuenta y seis mil novecientos cinco pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Universidad Autónoma Indígena de México, por haber realizado pagos por concepto de actualización y recargos, generados por pagos extemporáneos de cuotas de seguridad social y de impuestos estatales.



**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-76-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 77 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron pagos por concepto de compra de guías, por importe de \$20,117.60, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5131 Servicios Básicos. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000027	25/04/2023	9,967.28	56166	24/04/2023	9,967.28
DD0000001	03/04/2023	10,150.32	EE38BC	03/04/2023	10,150.33
<b>Totales</b>		<b>\$20,117.60</b>			<b>\$20,117.61</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-77-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectó un pago por concepto de adición de planes de estudio ante la Dirección General de Profesiones, por importe de \$9,296.00, pagado con recurso federal, el cual se registró en póliza de egreso número EA60000003 de fecha 04 de julio de 2023, mediante transferencia bancaria número 374, realizada a través del Banco Mercantil del Norte, S.A., con número de cuenta 1211191246 y fecha de cobro del día 04 de julio de 2023, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; Apartado Único que forma parte integrante del Anexo de Ejecución, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, número 0197/23 de fecha 02 de enero de 2023, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1099/2024 de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Universidad Autónoma Indígena de México, mediante oficio número 100/CGA/2024 de fecha 14 de junio de 2024, proporcionó formatos de solicitud de enmienda al registro emitido por la Subsecretaría de Educación Superior, Dirección General



de Profesiones, Departamento de Instituciones Educativas con número de folio 03215713, 03215721, 03215737, 03215743, 03215749, 03215757, 03215762 y 03215775, todos de fecha 02 de agosto de 2023, en los cuales se solicita que la Universidad Autónoma Indígena de México, sea afiliada ante la misma Dirección General, para la adición de carreras de diversos planes de estudios, así como la ficha de depósito a favor de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y formato de hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria; por lo anterior, la observación se solventa.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$35,467.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	10,000.00	10,000.00	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	25,467.00	25,467.00	100.00
Total		\$35,467.00	\$35,467.00	100.00%

### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

#### **Resultado Núm. 79 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$10,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que corresponde a un gasto por concepto de apoyo deportivo para el equipo de beisbol de Mochicahui, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55



segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## 5243 Ayudas Sociales a Instituciones

### Resultado Núm. 80 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$25,467.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que corresponde a un pago de beca para movilidad estudiantil en la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con la documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Cuenta Contable		Recurso	Muestra Auditada
Código	Concepto		
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	Recurso Federal	25,467.00
Totales			\$25,467.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 224 fracción VI y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución que forma parte integrante del Convenio de Apoyo que en el Marco Presupuestario S247 para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Superior, número 0612/23 de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$16,643,624.05, del cual se fiscalizó un importe de \$15,158,592.57, que representa el 91.08%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentren respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, así como que su adquisición se realizara en apego a la normativa establecida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1233	Edificios No Habitacionales *	2,002,900.00	2,002,900.00	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	7,617,144.80	6,724,596.15	88.28
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,519,572.91	1,161,834.09	76.46
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	747,375.02	730,500.02	97.74
1244	Vehículos y Equipo de transporte	1,712,400.00	1,712,400.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,688,713.36	2,470,844.35	91.90
1254	Licencias	355,517.96	355,517.96	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$16,643,624.05</b>	<b>\$15,158,592.57</b>	<b>91.08%</b>

\* En esta cuenta se encuentra incluido un importe de \$1,673,000.00, cuyos resultados fueron plasmados en el apartado Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

### **Resultado Núm. 81 Con Observación**

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales, se detectaron pagos por concepto de servicios de construcción y pago de construcción de elevadores para discapacitados, por importe de \$2,002,900.00, constatando que se encuentran respaldados con su documentación soporte; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto
DD0000215	30/11/2023	695,000.00	1206	30/11/2023	695,000.00	Pago de servicios de construcción para la ampliación del centro de cómputo de la unidad Mochis. Incrementando la capacidad de atención de 20 usuarios adicionales.
DD0000165	18/12/2023	650,000.00	1222	18/12/2023	650,000.00	Pago de servicios de construcción para la ampliación del centro de cómputo de la unidad Mochis. Incrementando la capacidad de atención de 20 usuarios adicionales.
DD0000193	18/12/2023	329,900.00	332FE9	18/12/2023	324,465.52	Pago construcción de elevadores para discapacitados unidad Mochicahui.
DD0000194	18/12/2023	328,000.00	F2C245	18/12/2023	326,345.04	Pago construcción de elevadores para discapacitados unidad Los Mochis.
<b>Total</b>		<b>\$2,002,900.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejos de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-81-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 82 Sin Observación**

De la selección de Bienes Muebles adquiridos por la Universidad Autónoma Indígena de México durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$13,155,692.57, afectados a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y 1254 Licencias, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; asimismo, que cuentan con los resguardos correspondientes; además, que el procedimiento de adjudicación se realizó en apego a la



normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracciones II y VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 1 inciso A, fracción II, 9, 16, 22, 32, 52 penúltimo párrafo y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Sustancia Económica”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma Indígena de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y 1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, se detectaron pagos por concepto de proyectores Epson y equipo de laboratorio termociclador digital, por importe de \$701,928.76, constatando que se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue devengado incorrectamente en una partida presupuestal distinta a la que corresponde, ya que un importe de \$516,200.00 debió registrarse con el Clasificador por Objeto del Gasto 515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información y un importe de \$185,728.76 con el clasificador 531 Equipo Médico y de Laboratorio. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Partida Presupuestal en la que se Debió Registrar (COG)
Número	Fecha	Importe Afectado a la Cuenta 8250	Número	Fecha	Importe	Concepto	
<b>8250 5 5210001 Equipos y Aparatos Audiovisuales</b>							
DD0000075	12/09/2023	172,700.00	F4-1802	12/09/2023	271,800.05	Proyectores portátiles Epson powerlite.	515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
DD0000138	22/09/2023	343,500.00	F4-1899	22/09/2023	343,500.01	Proyector Epson home 2500lm blanco.	
<b>8250 5 529001 Mobiliario y Equipo de Aulas, Laboratorios y Anexos</b>							
DD0000073	11/12/2023	185,728.76	953	11/12/2023	185,728.76	Termociclador digital con gradiente y bloque para 96 tubos.	531 Equipo médico y de laboratorio
<b>Total</b>		<b>\$701,928.76</b>					



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejos de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-83-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Inspección Física de Bienes Muebles**

**Resultado Núm. 84 Con Observación**

Derivado de la inspección realizada a 30 bienes adquiridos por la Universidad Autónoma Indígena de México, durante el ejercicio fiscal 2023, por importe de \$3,608,922.62, a efecto de verificar su existencia física y que éstos se encuentren debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados, se observa que 7 bienes con valor de \$407,407.36, localizados en las unidades de Los Mochis y Mochichahui, a la fecha de la inspección física se encuentran empaquetados y en desuso, por lo tanto, no están siendo utilizados para el fin que fueron adquiridos. A continuación, se detallan:

No.	Descripción	No. Inventario	Cuenta	Fecha Adquisición	Costo	Ubicación
<b>Universidad Autónoma Indígena de México Unidad Mochichahui</b>						
1	Servidor dell poweredge r45q.iprocesador intelxeon silver 4310 0.1g, 16 gb ram, 480 gb ssd - incluye licencia de windows server 2022	515001009374-20059	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	20/12/2023	100,422.36	Edificio Central Cubículo C2
<b>Universidad Autónoma Indígena de México Unidad Los Mochis</b>						
1	Impresora de credenciales Pvc Zebra Zc300 doble cara	515001009358-20016	1241-Mobiliario y Equipo de Administración	19/12/2023	47,300.00	Bodega



No.	Descripción	No. Inventario	Cuenta	Fecha Adquisición	Costo	Ubicación
2	Gabinete de acero de 150x70x50 tipo cajero	519001008605-19643	1243-Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	22/11/2023	60,000.00	Bodega
3	Gabinete en acero de 150x70x50 (tipo cajero)	519001008606-19737	1243-Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	28/11/2023	58,500.00	Bodega
4	Impresora de Credenciales Zebra ZC300, Transferencia Térmica, 2 Caras, 300 x 3000PI, USB 2.0, Ethernet, Negro/Plata - incluye 200 Tarjetas PVC y Cinta	519001008603-19429	1243-Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	25/10/2023	47,995.00	Bodega
5	Kit de instrumentos de prueba para laboratorio de electrónica. Paquete 3 en 1 que incluye: un osciloscopio digital, un generador de funciones y una fuente de poder	515001009177-19291	1243-Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	17/10/2023	45,690.00	Bodega
6	Impresora de credenciales pvc zebrazc300 doble cara	519001008602-19422	1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	25/10/2023	47,500.00	Bodega
<b>Total</b>					<b>\$407,407.36</b>	

Hechos asentados en Actas Administrativas de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2023 y 004/C.P. 2023 de fechas 20 y 21 de mayo de 2024, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 33, 35, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”; emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-84-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### Obra Pública Registrada en la Cuenta 1233 Edificios no Habitacionales

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos por concepto de obra pública, los cuáles fueron registrados en la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,673,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)	1,673,000.00	1,673,000.00	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$1,673,000.00</b>	<b>\$1,673,000.00</b>	<b>100.00%</b>

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)						
1	Adjudicación directa	Sin número, con fecha 29 de noviembre de 2023. (Primera etapa)	Ampliación del Centro de Cómputo de la Unidad Mochis.	---	695,000.00	695,000.00
	Adjudicación directa	Sin número, con fecha 29 de noviembre de 2023. (Segunda etapa)		---	650,000.00	650,000.00
2	Adjudicación directa	Sin número, con fecha 14 de diciembre de 2023	Instalación de elevador tipo montacarga para movilidad de ascenso y descenso de personas con discapacidad en Unidad Mochicahui, Unidad Choix y Unidad Mochis.	---	328,000.00	328,000.00
<b>Total</b>						<b>\$1,673,000.00</b>

### Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

#### Resultado Núm. 85 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma Indígena de México, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó a la Universidad Autónoma Indígena de México, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

<p><b>Planeación, Programación y Presupuestación</b></p> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuenta con un área específica que se encargue de la elaboración de proyectos, especificaciones generales y particulares de construcción y presupuestos de las obras públicas.</li> <li>2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para asegurar que se cuente con la autorización de los recursos económicos para cubrir el costo o compromiso derivado de los contratos de obra pública celebrados, emitidos por Coordinación General Administrativa o por la autoridad competente de la Universidad Autónoma Indígena de México, las licencias y/o permisos de construcción, emitidos por autoridad competente, proyecto Ejecutivo completo, así como las normas oficiales, especificaciones generales y particulares de construcción, de la obras que integraron la muestra de auditoría.</li> </ol>
<p><b>Comité de Obras Públicas</b></p> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se tiene integrado un Comité de Obras, que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.</li> </ol>
<p><b>Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"</b></p> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Universidad Autónoma Indígena de México, no cuenta con un módulo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental - Compra Net-Sinaloa-, para la incorporación de la información y documentación de la obra pública que se señala en la normatividad aplicable.</li> </ol>
<p><b>Contratación</b></p> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuenta con un área específica que se encargue de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.</li> <li>2. No se cuentan con lineamientos y manuales que permitan establecer las acciones relativas para el debido cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.</li> <li>3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para asegurar que se cuente con el documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública, debidamente fundado, motivado y suscrito por las autoridades competentes del organismo, así como su documentación soporte de las obras que forman parte de la muestra de auditoría.</li> </ol>
<p><b>Ejecución</b></p> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuenta con los mecanismos de control adecuados, para llevar a cabo la supervisión de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo y tiempo.</li> <li>2. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.</li> <li>3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.</li> <li>4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos sin integrar la documentación que acredite la realización y ejecución de los trabajos conforme a los dos contratos de obra celebrados y demás normatividad aplicable en materia de obra pública.</li> <li>5. No cuenta con los controles y medidas necesarias para que se elaboren las bitácoras de obra, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.</li> </ol>
<p><b>Entrega-recepción</b></p> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuenta con mecanismos de control adecuados para asegurar que se cuente con los planos de obra terminada debidamente firmados y validados, finiquito de los trabajos, acta de entrega recepción entre el contratista y el ente, el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato, así como las fianzas de vicios ocultos de las obras que forman parte de la muestra de auditoría.</li> </ol>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma Indígena de México, no cuenta con la infraestructura y capacidad técnica necesaria para ejecutar obras, ya que presenta debilidades significativas en los diversos procesos o etapas que integran la realización de la obra pública, debido a que carece de las áreas, recursos y personal especializado para poder llevarlas a cabo, conforme a las disposiciones legales aplicables, por lo cual es fundamental que se implementen las acciones, mecanismos y medidas necesarias que permitan satisfacer las necesidades y requerimientos de la institución educativa.

#### AECF-EPE-AFI0312024-2023-RE-85-02 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Indígena de México, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los



objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)

Durante el ejercicio fiscal 2023, la Universidad Autónoma Indígena de México, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), seleccionando para su revisión un monto de \$1,673,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2023
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)						
1	Adjudicación directa	Sin número, con fecha 29 de noviembre de 2023. (Primera etapa)	Ampliación del Centro de Cómputo de la Unidad Mochis.	---	695,000.00	695,000.00
	Adjudicación directa	Sin número, con fecha 29 de noviembre de 2023. (Segunda etapa)		---	650,000.00	650,000.00
2	Adjudicación directa	Sin número, con fecha 14 de diciembre de 2023	Instalación de elevador tipo montacarga para movilidad de ascenso y descenso de personas con discapacidad en Unidad Mochicahui, Unidad Choix y Unidad Mochis.	---	328,000.00	328,000.00
<b>Total</b>						<b>\$1,673,000.00</b>

De la revisión de las obras citadas anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra su expediente unitario, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que contara con la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la obra pública, obteniendo los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Ampliación del Centro de Cómputo de la Unidad Mochis, la cual se encuentra amparada bajo el contrato de obra pública a precio alzado sin número por un importe de \$695,000.00 (1era. Etapa) y el contrato de obra pública a precio alzado sin número por un importe de \$650,000.00 (2da. Etapa), ambos de fecha 29 de noviembre de 2023, generando un total de \$1,345,000.00, el cual durante el ejercicio fiscal 2023 se ejerció y fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en dos contratos de obra pública a precio alzado sin número, celebrados entre la Universidad Autónoma Indígena de México, y el contratista, por importes de \$695,000.00 en su primera etapa, y de \$650,000.00 para la segunda etapa, ambos de fecha 29 de noviembre de 2023, y con el mismo periodo de ejecución, del 29 de noviembre al 28 de diciembre de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo Único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo superior), número 0684/23 de fecha 04 de mayo de 2023, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 87 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Ampliación del Centro de Cómputo de la Unidad Mochis, la cual se encuentra amparada bajo el contrato de obra pública a precio alzado sin número por un importe de \$695,000.00 (1era. Etapa) y el contrato de obra pública a precio alzado sin número por un importe de \$650,000.00 (2da. Etapa), generando un total de \$1,345,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 10 de julio de 2024.

Documentación Faltante
<p><b>Expediente técnico de la contratante:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Autorización de los recursos (disponibilidad económica) para la obra, emitido por la Coordinación General de la Universidad Autónoma Indígena de México.</li> <li>2) Licencia y/o permiso de construcción, emitido por autoridad competente.</li> <li>3) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorias, las acciones necesarias para ponerlas en servicio u operación y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo y demás aplicables, conforme a la naturaleza y características de los trabajos.</li> <li>4) Normas oficiales, especificaciones generales y particulares de construcción aplicadas en la obra.</li> </ol>



**Documentación Faltante**

- 5) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública, debidamente fundado, motivado y suscrito por las autoridades competentes del organismo, así como su documentación soporte, por cada contrato celebrado de la 1era. y 2da. Etapa.
- 6) Oficio de Adjudicación de la obra al contratista.

**Contrato de la Primera Etapa:**

**Ejecución de la obra pública:**

- 7) Fianza de cumplimiento.
- 8) Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto contratado, con sus erogaciones, dividido en actividades principales de los trabajos a realizar, emitido por el contratista.
- 9) Programa de erogaciones de la mano de obra del contratista.
- 10) Programa de erogaciones maquinaria y equipo de construcción del contratista.
- 11) Programa de erogaciones de suministro de materiales del contratista.
- 12) Bitácora de obra o del contrato.

**Entrega-recepción de la obra pública:**

- 13) Plano de obra terminada (firmado).
- 14) Finiquito de los trabajos, anexando el comparativo de los trabajos realmente ejecutados.
- 15) Acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y el contratista.
- 16) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.
- 17) Fianza de vicios ocultos.

**Contrato de la Segunda Etapa:**

**Ejecución de la obra pública:**

- 18) Fianza de cumplimiento.
- 19) Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto contratado, con sus erogaciones, dividido en actividades principales de los trabajos a realizar, emitido por el contratista.
- 20) Programa de erogaciones de la mano de obra del contratista.
- 21) Programa de erogaciones maquinaria y equipo de construcción del contratista.
- 22) Programa de erogaciones de suministro de materiales del contratista.
- 23) Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición.
- 24) Bitácora de obra o del contrato.

**Entrega-recepción de la obra pública:**

- 25) Plano de obra terminada (firmado).
- 26) Finiquito de los trabajos, anexando el comparativo de los trabajos realmente ejecutados.
- 27) Acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y el contratista.
- 28) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.
- 29) Fianzas de vicios ocultos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II y 58 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 55 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III, 19, 21, 23, 24 párrafo primero, tercero y cuarto, 25 fracción III, 41 primer y segundo párrafo, 46 primer párrafo fracciones II, III, V y VI y último párrafo, 48 fracción II, 64, 66 primer y segundo párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones II, III y IV, 24 fracción I, 28 fracciones V y VI, 45 apartado B fracciones IV y V incisos a), b) y c) y VI, 73, 79 primer párrafo, 89, 91, 113 fracciones III, V, VII, XIII y XIV, 115 fracciones IV inciso d), VII, XVII y XVIII, 122, 123, 124, 125, 164, 166, 168, 170, 172, 222, 224, 225, 226 y 228 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 3 fracción IV, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico



Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 129 de fecha 27 de octubre de 2010; 208, 210 fracciones I y III y 218 fracciones III, IV, V y VII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Indígena de México, autorizado mediante el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 08 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 144, el día 27 de noviembre de 2019.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-87-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 88 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Ampliación del Centro de Cómputo de la Unidad Mochis, la cual se encuentra amparada bajo el contrato de obra pública a precio alzado sin número por un importe de \$695,000.00 (1era. Etapa) y el contrato de obra pública a precio alzado sin número por un importe de \$650,000.00 (2da. Etapa), generando un total de \$1,345,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,345,000.00, con cargo a los recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), a continuación se detalla:

Con la revisión documental, se observa que no se comprueba y justifica los registros efectuados por un importe total de \$1,345,000.00, mediante la póliza de diario número DD0000215 de fecha 30 de noviembre de 2023 por un importe de \$695,000.00 y póliza de diario número DD0000165 de fecha 18 de diciembre de 2023, por un importe de \$650,000.00, por concepto de pagos de servicios de construcción para la ampliación del Centro de Cómputo de la Unidad Mochis, en su primera y segunda etapa, respectivamente, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización y ejecución de los trabajos conforme a los dos contratos de obra celebrados y demás normatividad aplicable en materia de obra pública, tales como: expediente técnico de la contratante, proyecto ejecutivo completo de la obra, presupuesto total completo que incluya todas la etapas, especificaciones de construcción, documentación que avale las actividades, avances o



trabajos ejecutados, y demás evidencia que respalde o justifique la terminación total de los trabajos objeto de los dos contratos a precio alzado celebrados.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se constató la ejecución de trabajos que se relacionan directamente con los conceptos de obra presupuestados por un importe de \$695,000.00, mismos que fueron aprobados en el contrato de obra a precio alzado celebrado en su primera etapa, que consisten básicamente en una edificación adosada de aproximadamente una superficie de 73.44 metros cuadrados (10.20 x 7.20 mts.) de construcción, con las siguientes características:

La construcción en obra negra, consta de 6 columnas de concreto que soportan una losa aligerada de 25 cm de espesor, además, en la losa de azotea se detecta la habilitación de solamente 3 armaduras, a base de varillas.

Sin embargo, se observa que dichos trabajos ejecutados no se pueden comprobar o verificar que correspondan con los conceptos de obra contratados y pagados por un importe total de \$1,345,000.00, ya que se carece de la evidencia que acredite la ejecución de la primera y segunda etapa del edificio.

Además se observa, que la ampliación del Centro de Cómputo de la Unidad Mochis de la UAIM, no se encontró concluida ni en condiciones de operar, ya que todavía no se han ejecutado los muros, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas, instalaciones de voz y datos, mobiliario, equipamiento básico, y los demás trabajos que resulten necesarios e indispensables para el apropiado funcionamiento del edificio, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encontró la obra, o en su caso, los motivos por los cuales los trabajos se encontraron paralizados.

Cabe aclarar, que los trabajos señalados como faltantes no fueron incluidos en el presupuesto contratado de la obra en su primera y segunda etapa, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de la planeación, proyecto ejecutivo y programación de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Hechos y omisiones que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 de fecha 10 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los contratos de obra se encuentran pagados con cargo a los recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), de la siguiente manera:



Concepto de Pago	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe Pólizas de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Pólizas de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Pagos de servicios de construcción para la ampliación del Centro de Cómputo de la Unidad Mochis, primera etapa.	DD0000215	30/11/2023	695,000.00	EA90000827	30/11/2023	695,000.00	1227593579	Banco Mercantil del Norte, S.A.	6539	30/11/2023
Pagos de servicios de construcción para la ampliación del Centro de Cómputo de la Unidad Mochis, segunda etapa.	DD0000165	18/12/2023	650,000.00	EA90000826	18/12/2023	650,000.00			6706	18/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 82 primer y segundo párrafos fracciones II y V y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III, 18, 19, 20, 21 fracciones I, II, III, V, VIII, X, XII, XIII, XIV y XVI, 24 primer y cuarto párrafos, 53, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 primer párrafo, 24 fracción I, 45 apartado B fracciones II, III, IV, V incisos a), b) y c) y VI, 110, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIV, XV y XVI, 114 y 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XV, XVII y XIX, 223, 224, 225 y 226 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 208, 210 fracciones I y III y 218 fracciones II, III, IV, V y VIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Indígena de México, autorizado mediante el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 08 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 144, el día 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas, primera, segunda y cuarta de los contratos de obra pública sin número, de fecha 29 de noviembre de 2023.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-88-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,345,000.00 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda



Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), debido a que no se comprueban y justifican los registros efectuados por concepto de pagos de servicios de construcción, ya que se carece de la evidencia que acredite la ejecución de la primera y segunda etapa del edificio, conforme a los dos contratos de obra celebrados y demás normatividad aplicable en materia de obra pública.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-88-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-RE-88-03 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Indígena de México, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

**Resultado Núm. 89 Sin Observación**

Con la revisión física y documental del elevador de la Unidad de Los Mochis incluido en la obra número 2.- Instalación de elevador tipo montacarga para movilidad de ascenso y descenso de personas con discapacidad en Unidad Mochichahui, Unidad Choix y Unidad Los Mochis, contratada por importe de \$986,700.00, mediante contrato de fecha 13 de diciembre de 2023, del cual durante el ejercicio fiscal 2023 se ejerció un importe de \$328,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato sin número, celebrado entre la Universidad Autónoma Indígena de México, y el contratista, por un importe de \$986,700.00, de los cuales \$328,000.00 corresponden al elevador ejecutado en la Unidad Mochis de la Universidad Autónoma Indígena de México, con fecha 14 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 14 de diciembre del 2023 al 02 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo Único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo superior), número 0684/23 de fecha 04 de mayo de 2023, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 90 Con Observación

Al efectuar la revisión documental del elevador de la Unidad de Los Mochis incluido en la obra número 2.- Instalación de elevador tipo montacarga para movilidad de ascenso y descenso de personas con discapacidad en Unidad Mochichahui, Unidad Choix y Unidad Los Mochis, amparado bajo el contrato sin número por un importe total de \$986,700.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 10 de julio de 2024.

Documentación Faltante
<p><b>Expediente técnico de la contratante:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Autorización de los recursos (disponibilidad económica) para la obra, emitido por la Coordinación General de la Universidad Autónoma Indígena de México.</li> <li>2) Licencia y/o permiso de construcción, emitido por autoridad competente.</li> <li>3) Inspección o Dictamen de Riesgos y Vulnerabilidad de la Obra (elevador y puente), por parte de las autoridades competentes en materia de protección civil.</li> <li>4) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesoría, las acciones necesarias para ponerlas en servicio u operación y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo y demás aplicables, conforme a la naturaleza y características de los trabajos.</li> <li>5) Normas oficiales, especificaciones generales y particulares de construcción aplicadas en la obra.</li> <li>6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública, debidamente fundado, motivado y suscrito por las autoridades competentes del organismo, así como su documentación soporte.</li> <li>7) Oficio de Adjudicación de la obra al contratista.</li> </ol> <p><b>Ejecución de la obra pública:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8) Fianza de cumplimiento.</li> <li>9) Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto contratado, con sus erogaciones, dividido en actividades principales de los trabajos a realizar, emitido por el contratista.</li> <li>10) Programa de erogaciones de la mano de obra del contratista.</li> <li>11) Programa de erogaciones maquinaria y equipo de construcción del contratista.</li> <li>12) Programa de erogaciones de suministro de materiales del contratista.</li> </ol>



**Documentación Faltante**

- 13) Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición.
- 14) Bitácora de obra.
- Entrega-recepción de la obra pública:**
- 15) Plano de obra terminada (firmado).
- 16) Finiquito de los trabajos, anexando el comparativo de los trabajos realmente ejecutados.
- 17) Acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y el contratista.
- 18) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato.
- 19) Fianza de vicios ocultos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II y 58 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 55 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III, 19, 21, 23, 24 párrafo primero, tercero y cuarto, 25 fracción III, 41 primer y segundo párrafo, 46 primer párrafo fracciones II, III, V y VI y último párrafo, 48 fracción II, 64, 66 primer y segundo párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones II, III y IV, 24 fracción I, 28 fracciones V y VI, 45 apartado B fracciones IV y V incisos a), b) y c) y VI, 73, 79 primer párrafo, 89, 91, 113 fracciones III, V, VII, XIII y XIV, 115 fracciones IV inciso d), VII, XVII y XVIII, 122, 123, 124, 125, 164, 166, 168, 170, 172, 222, 224, 225, 226 y 228 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 47 fracción XLII, 87, 88, 90 y 94 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; 3 fracción IV, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 129 de fecha 27 de octubre de 2010; 208, 210 fracciones I y III y 218 fracciones III, IV, V y VII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Indígena de México, autorizado mediante el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 08 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 144, el día 27 de noviembre de 2019.

**AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-90-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 91 Con Observación**

Con la revisión física y documental del elevador de la Unidad de Los Mochis incluido en la obra número 2.- Instalación de elevador tipo montacarga para movilidad de ascenso y descenso de personas con discapacidad en Unidad Mochicahui, Unidad Choix y Unidad Los Mochis, la cual fue adjudicada mediante un contrato sin número por un importe total de \$986,700.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$328,000.00, con cargo a los recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), a continuación se detalla:

Con la revisión documental, se observa que no se comprueba y justifica el registro efectuado por un importe de \$328,000.00, mediante la póliza de diario número DD0000194 de fecha 18 de diciembre de 2023, por concepto de pago de construcción de elevadores para discapacitados unidad Mochis, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización y ejecución de los trabajos conforme al contrato de obra celebrado y demás normatividad aplicable en materia de obra pública, tales como: expediente técnico de la contratante, proyecto ejecutivo completo de la obra, presupuesto total completo que incluya todas la etapas, especificaciones de construcción, documentación que avale las actividades o trabajos ejecutados, y demás evidencia que respalde o justifique la terminación total de los trabajos objeto del contrato a precio alzado celebrado.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se constató la ejecución de trabajos realizados en la Unidad Mochis que se relacionan directamente con los conceptos de obra presupuestados por un importe de \$328,000.00, mismos que fueron aprobados dentro del contrato de obra a precio alzado celebrado, que consisten básicamente en un elevador tipo montacarga hecho a base de estructuras metálica y una estructura -tipo puente- construida a base de losa de acero que une a dos módulos, con las siguientes características:

La construcción de un elevador tipo montacarga con estructura a base de PTR de 2" de 1.50 x 1.50 mts. y 4 columnas a base de perfil estructural I de 6.00 mts. de altura asentado en 4 placas de acero, también se encontró en la parte superior de la estructura un motor Pittsburgh Electric Hoist de 2000 lb, asimismo, se constató la construcción de un puente peatonal entre 2 módulos de aulas a base de vigas IPR y de losa acero.

Sin embargo, se observó que dichos trabajos ejecutados no se pueden comprobar o verificar que correspondan con los conceptos de obra contratados y pagados por un importe de \$328,000.00, ya que se carece de la evidencia que acredite la ejecución de los trabajos objeto del contrato celebrado.



Además se observa, que el elevador tipo montacarga y el puente peatonal que une a dos módulos de aulas, no se encontraron concluidos ni en condiciones de operar, debido a que el elevador carece de energía eléctrica, revestimiento de tablaroca, polyplast y rampas de acceso, elementos de seguridad (frenos de seguridad, amortiguadores, limitadores de carga, sensores de peso, interbloqueos de puertas, botones de llamada, alarmas sonoras y visuales al movimiento, barrera perimetral de seguridad, puerta de seguridad para el acceso al elevador en planta alta), y las modificaciones de la herrería del barandal existente en planta alta para la llegada del usuario, asimismo, en el puente peatonal no se han ejecutado los barandales, así como las modificaciones de la herrería del barandal existente en planta alta para la llegada del usuario en los dos módulos, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encontró la obra, o en su caso, los motivos por los cuales los trabajos se encontraron paralizados.

Por otra parte, se observa que se carece de la evidencia que acredite la planeación, proyecto ejecutivo y programación de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 10 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El elevador ejecutado en la Unidad Mochis de la Universidad Autónoma Indígena de México, se encuentra pagado con cargo a los recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079) por un importe de \$328,000.00, de la siguiente manera:

Concepto de Pago	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe Pólizas de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Pólizas de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
Pago de servicios de Instalación de elevador tipo montacarga	DD0000194	18/12/2023	328,000.00	EA90000829	19/12/2023	\$324,465.52	1227593579	Banco Mercantil del Norte, S.A.	6707	19/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 82 primer y segundo párrafos fracciones II y V y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 fracción III, 18, 19, 20, 21 fracciones I, II, III, V, VIII, X, XII, XIII, XIV y XVI, 24 primer y cuarto párrafos, 53, 67, 68, 69 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV, 22 primer párrafo, 24 fracción I, 45 apartado B fracciones II, III, IV, V incisos a), b) y c) y VI, 110, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XIV, XV y XVI, 114 y 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI, XV, XVII y XIX, 223, 224, 225 y 226 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 208, 210 fracciones I y III y 218 fracciones II, III, IV, V y VIII del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Indígena de México, autorizado mediante el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 08 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Indígena de México, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 144, el día 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas, primera, segunda y cuarta de los contratos de obra pública sin número, de fecha 14 de diciembre de 2023.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PO-91-12 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$328,000.00 (trescientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), debido a que no se comprueba y justifica el registro efectuado por concepto de pago de construcción de elevadores para discapacitados unidad Mochis, ya que se carece de la evidencia que acredite la realización y ejecución de los trabajos conforme al contrato de obra celebrado y demás normatividad aplicable en materia de obra pública.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-PR-91-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-EPE-AFI0312024-2023-RE-91-04 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Indígena de México, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.



### VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 23 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Autónoma Indígena de México, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 21, 27, 33, 36, 63 y 68, además no fueron solventados los resultados con observación número 34, 37, 39, 49, 53, 59, 62, 65, 67, 70, 72, 73, 75, 76, 77, 83 y 84.

Respecto a los resultados con observación número 01, 07, 17, 19, 22, 23, 38, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 52, 54, 55, 56, 60, 81, 85, 87, 88, 90 y 91 no se otorgó respuesta por la Universidad Autónoma Indígena de México.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 18, 66, 74 y 78.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.



No.	Procedimientos
4	Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además, de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13	Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, verificando la periodicidad de los pagos, correcta aplicación, registros contables y compromiso de pago.
14	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15	Verificar el saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, verificando que se encuentren amparados con documentación soporte, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago.
16	Verificar los rubros de ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
17	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
18	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
19	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
20	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
21	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
22	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
23	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
24	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	84	38	10	36	1	3	35	10
Revisión a la Obra Pública	7	2	0	5	3	0	4	2
<b>Totales</b>	<b>91</b>	<b>40</b>	<b>10</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>39</b>	<b>12</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XIII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:



Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	3,288,701.64	3,288,701.64
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	10,968,460.21	10,968,460.21
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	701,928.76	701,928.76
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	457,735.82	457,735.82
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,416,826.43</b>	<b>\$15,416,826.43</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	4,900,557.18	0.00	2,439,901.83	7,340,459.01
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	1,673,000.00	1,673,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$4,900,557.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,112,901.83</b>	<b>\$9,013,459.01</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, L.C.P. Jesús Antonio Amézquita Lizárraga, L.C.P. Katia Michelle Morgan Félix, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.C.P. María de los Ángeles Fernández Angulo, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.C.P. Román Leal Ramírez, L.C.P. Brenda Iveth Parra González, Ing. Daniel Suárez Salazar, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad Autónoma Indígena de México y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 91 resultados, integrados por: 40 sin observación, 10 con observación solventada y 41 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 39 promociones de responsabilidad administrativa y 12 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,112,901.83 (cuatro millones ciento doce mil novecientos un pesos 83/100 M.N.), originado principalmente por: omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales de ejercicios anteriores; omisión de la documentación justificativa del gasto; por enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones y contribuciones por pagar; pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios y aguinaldo, superiores a lo establecido en los contratos; pagos de actualizaciones y recargos por incumplimiento de obligaciones fiscales y; pagos con recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, para obras que carecen de la evidencia que acredite la ejecución de los



trabajos, conforme a los contratos celebrados y demás normatividad aplicable en materia de obra pública.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que la Universidad Autónoma Indígena de México, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Autónoma Indígena de México**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de agosto de 2024



# ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43